



# Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

01 Mayo 2024

Año 5 – Nro.67

## AUTORIDADES MUNICIPALES

### Ejecutivo Municipal

<b>Intendencia</b> Néstor Andrés Tico	<b>Presidencia</b> Elizabeth Romanelli	<b>Juzgado</b> A/C Mariana Azzolin.
<b>Secretaría de Gobierno</b> Nazareno Enrique Rivero	<b>Concejal</b> Carlos Tico	Secretario A/ C Fabián Suarez
<b>Asesora Legal</b> Dra. Vanesa Barrionuevo	<b>Concejal</b> Heber Zella	
<b>Secretaría de Obras y Urbanismo</b> Leticia A Forto	<b>Concejal</b> Estefania Elizabeth Leyes	
<b>Secretaría de Recurso Económicos</b> Maria Antonella Trejo	<b>Concejal</b> Hueyo Moreno Ignacio	
<b>Secretaría de Turismo</b> María Natalia Trejo		
<b>Secretaría de Políticas Sociales</b> Guillermo Hernán Mignola		
<b>Secretaría de Comercio</b> Ailen Miño		
<b>Secretario de Relaciones Institucionales</b> Eric Nieves		
<b>Secretario Privado</b> Claudio Susic		
Secretaría de Recursos Humanos Manuela Salome González		

### Honorable Concejo

#### Deliberante

<b>Concejal</b> Carlo Tico
<b>Concejal</b> Heber Zella
<b>Concejal</b> Estefania Elizabeth Leyes
<b>Concejal</b> Hueyo Moreno Ignacio

### Juzgado

#### de Faltas

<b>Juzgado</b> A/C Mariana Azzolin.
Secretario
A/ C Fabián Suarez

**EJECUTIVO- DECRETOS**

DECRETO N°101/2024.  
El Chaltén, 02 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

El inesperado fallecimiento del compañero municipal, Sr. Claudio Alejandro Suárez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Claudio Alejandro Suárez ingresó a la Municipalidad de El Chaltén el 07 de septiembre de 2016, desempeñando funciones en distintos sectores del Municipio; Que en la actualidad, el mismo se encontraba prestando servicios en el equipo de espacios verdes dependiente de la Dirección de Políticas Ambientales, donde cumplía sus tareas con gran compromiso, siendo reconocido por su gran compañerismo y humanidad; Que es un momento de enorme consternación y dolor, que enluta a los compañeros municipales y habitantes de El Chaltén, resultando por ello oportuno decretar duelo por el término de dos (2) días, a partir del día de la fecha, ordenando que las Banderas Nacional, Provincial y Local permanezcan izadas a media asta en reconocimiento al vecino y empleado de esta Municipalidad; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DUELO LOCAL por el término de dos (2) días, a partir del día de la fecha, con motivo del fallecimiento del compañero municipal, Sr. Claudio Alejandro Suárez, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que, durante los días de duelo, las Banderas Nacional, Provincial y Local de todos los edificios municipales deberán permanecer izadas a media asta.-

ARTÍCULO 3°: INVITAR a las instituciones locales a adoptar idéntica medida.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°102/2024.  
El Chaltén, 03 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

La Nota emitida por el Director de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad, de fecha 03 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se propicia la realización de la 2º Edición del “Torneo Invernal AFA”, a llevarse a cabo desde el día 11 de mayo al 04 de agosto del corriente año en el Gimnasio Municipal; Que al respecto, se señala que, el mismo fomenta la participación de equipos amateurs, promoviendo la convocatoria en el ámbito deportivo, generando opciones de esparcimiento y entretenimiento, que sirvan como puntos de encuentro para los habitantes de nuestra localidad; Que asimismo, se informa que la organización de dicho evento estará a cargo de la Dirección de Deportes y Recreación y demandará diversos gastos, como ser la compra de trofeos, servicio de almuerzo y cena y de alojamiento para árbitros, la compra de pelotas, entre otros, que se estiman en la suma aproximada de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$4.690.000,00); Que por lo expuesto, y entendiendo que resulta oportuno y conveniente promover e impulsar este tipo de eventos, corresponde disponer su realización; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: FACULTESE a la Secretaría de Recursos Económicos a efectuar las erogaciones necesarias para la realización y organización de la

2º Edición del “Torneo Invernal AFA”, que se llevara a cabo en las instalaciones del Gimnasio Municipal, desde el día 11 de mayo al 04 de agosto del 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento delo dispuesto en el presente Decreto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2024.-

**ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ** el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE,** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°103/2024.

El Chaltén, 03 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

El Decreto N° 076/2024, de fecha 03/04/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del citado Decreto, el 03/04/2024 se constituyó un plazo fijo a treinta (30) días, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que en el día de la fecha se ha producido el vencimiento del referido depósito, por lo que se estima pertinente proceder a su renovación por un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$375.000.000,00); Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contiene fondos suficientes para llevar a cabo la renovación del plazo fijo, la cual deberá ser realizada mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, que operará el 03/06/2024; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será el Tesorero Municipal; Que a tal fin, se debe dictar el correspondiente instrumento legal, de acuerdo a las facultades otorgadas al

Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTÉN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE** al Tesorero Municipal a renovar el plazo fijo constituido por Decreto N° 076/2024 por un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$375.000.000,00), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, por treinta (30) días, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

**ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ** el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE,** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Antonella M Trejo

---

DECRETO N°104/2024.

El Chaltén, 10 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

La Ordenanza N° 244, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 24/04/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma, se aprueba el Presupuesto General para el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2024; Que de la simple lectura de los Anexos I y II - Capítulo II, se observa que se han cometido errores aritméticos en algunos de sus ítems, que, de mantenerse, conducirían a que no exista correlación entre las cifras allí expresadas y las consignadas en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ordenanza; Que en efecto, en el caso del Anexo I, la sumatoria de los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 arroja un resultado distinto al que está reflejado en el punto 1, advirtiéndose que dicho error obedece al hecho de que en el ítem 1.1.13 “Varios” se consignó un importe incorrecto,

de \$ 45.115.894,03, cuando debió ser de \$ 100.782.593,78; Que como consecuencia de lo anterior, los puntos 1.1.1 “INGRESOS TRIBUTARIOS” y 1.1 “DE JURISDICCION MUNICIPAL” ascienden a \$409.831.717,04 y \$465.498.416,79, respectivamente, siendo que deben incrementarse a \$465.498.416,79 y \$521.165.116,54; Que por otro lado, en lo que concierne al Anexo II - Capítulo II, se detecta que a los ítems 3.4.2 “Médicos y sanitarios” y 3.4.9 “Otras n.e.p.” se les ha asignado los montos de \$2.200.000,00 y \$83.053.059,02, respectivamente, que también son incorrectos, pues deben ascender a \$22.000.000,00 y \$60.133.479,72; Que por consiguiente, el importe que figura en el punto 3.4 “SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES”, de \$126.894.359,02, debe ser igualmente modificado, reemplazándolo por el de \$123.774.779,72; Que idéntica equivocación se observa en los puntos 8.1 “Programa Municipal Chaltén Trabaja y Produce Ord. N° 124/2020” y 8.2 “Otras Egresos n.e.p.” del Anexo II - Capítulo II, dado que se les ha destinado las sumas de \$29.022.530,90 y \$1.714.319,10, respectivamente, cuando deben ser igual a \$29.414.094,60 y \$5.238.319,10, de manera tal que su sumatoria totalice el importe previsto en el punto 8 “OTROS GASTOS Y/O EGRESOS”, de \$34.652.413,70; Que por último, se advierte que el Anexo IV “DETALLE DE PERSONAL”, en los puntos que se refieren específicamente a los empleados de Planta Permanente de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo, no ha sido adaptado al nuevo encuadre convencional que corresponde aplicar a partir de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza N° 236/2024, por lo que debe ser modificado, a fin de adecuarlo a la normativa vigente; Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario vetar los Anexos I, II - Capítulo II y IV de la Ordenanza N° 244, que fuera notificada a este Departamento Ejecutivo por Nota N° 044/SLHCDCH/2024, recibida en Mesa de Entradas el día 25/04/2024, proponiendo en su reemplazo los Anexos que se adjuntan al presente; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las atribuciones otorgadas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTÉN**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: VÉTASE PARCIALMENTE la Ordenanza N° 244, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 24/04/2024, en sus Anexos I, II - Capítulo II y IV, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: PROPÓNGASE en reemplazo de los Anexos observados, los Anexos I, II - Capítulo II y IV que se adjuntan al presente.-

ARTÍCULO 3°: PROMÜLGASE PARCIALMENTE la Ordenanza N° 244, en todo aquello que no ha sido materia de voto en el artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno, la Secretaría de Recursos Económicos y la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-Antonella M Trejo-Manuela S González

---

DECRETO N°105/2024.Sintetizada  
El Chaltén, 10 de Mayo de 2024.

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTÉN**  
**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$3.000.000,00) a favor de la ASOCIACIÓN CENTRO ANDINO EL CHALTÉN (Personería Jurídica N° 476), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a solventar los gastos que demande la organización del Campeonato Argentino de Escalada Deportiva - Regional Patagonia Sur, Categoría Juveniles, modalidad Boulder, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de mayo de 2024 en

la localidad de El Chaltén, en la sede de la entidad, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

**ARTÍCULO 2º:** AFÉCTESE el presente gasto a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro”, del ejercicio 2024.-

**ARTÍCULO 3º:** REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 4º:** REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Antonella M Trejo

---

DECRETO N°106/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 489.010/12;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 034/17 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 09 de Noviembre del 2017, obrante a fs. 266, se adjudicó en venta a favor del Sr. Brun Simón Agustín DNI N° 27.605.911 y la Sra. Pomes María de los Ángeles DNI N° 29.503.365, la superficie de 600,64 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 14968, ubicada en Parcela N° 12 Manzana N° 6, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7957. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Brun Simón Agustín y la Sra. Pomes María de los Ángeles. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe

dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTEN**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 034/17, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 09 de Noviembre del 2017, por la adjudicación en venta a favor del Sr. BRUN Simón Agustín DNI N° 27.605.911 y la Sra. POMES María de los Ángeles DNI N° 29.503.365, de la superficie de 600,64 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 14968, ubicada en Parcela N° 12 Manzana N° 6, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7957.

**ARTICULO 2º:** ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. BRUN Simón Agustín y la Sra. POMES María de los Ángeles, quienes tendrán a su cargo los gastos que demande la transferencia.

**ARTICULO 3º:** REFRENDARA el presente Decreto la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.

**ARTICULO 4º:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°107/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 486.995/09

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 134/09 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 01 de Diciembre del 2009, obrante a fs. 72/73, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Carrizo Evelyn DNI N°

27.769.505 y el Sr. Segarra Mariano DNI N° 27.000.270, la superficie de 492,53 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10393, ubicada en Parcela N° 07 Manzana N° 7a, Circunscripción II, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 8857. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor de la Sra. Carrizo Evelyn y del Sr. Segarra Mariano. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 134/09, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 01 de Diciembre del 2009, por la adjudicación en venta a favor de la Sra. CARRIZO Evelyn DNI N° 27.769.505 y del Sr. SEGARRA Mariano DNI N° 27.000.270, de la superficie de 492,53 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10393, ubicada en Parcela N° 07 Manzana N° 7a, Circunscripción II, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 8857.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor de la Sra. CARRIZO Evelyn y del Sr. SEGARRA Mariano, quienes tendrán a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°108/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 483.937/06;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 094/07 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 13 de Septiembre del 2007, obrante a fs. 46, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Cepernic María Marcela DNI N° 21.919.637 y que por Decreto Municipal N° 115/23 obrante fs. N° 144 en su Artículo N° 1 se acepta la inclusión del señor Beltrán José Miguel DNI N° 17.536.576 la superficie de 600,69 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10983, ubicada en Parcela N° 17 Manzana N° 26, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 8950. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor de la Sra. Cepernic María Marcela y el Sr. Beltrán José Miguel. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN  
DECRETA**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 094/07, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 13 de Septiembre del 2007, por la adjudicación en venta a favor de la Sra. CEPERNIC María Marcela DNI N° 21.919.637 y que por Decreto Municipal N° 115/23 obrante fs. N° 144 en su Artículo N° 1 se acepta la inclusión del señor BELTRAN José Miguel DNI N° 17.536.576 de la superficie de 600,69 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10983, ubicada en Parcela N° 17 Manzana N° 26, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 8950.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor de la Sra. CEPERNIC María Marcela y del Sr. BELTRAN José Miguel, quienes tendrán a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°109/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 491.773/96;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 042/00 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 27 de Septiembre del 2000, obrante a fs. 23/33, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Cepernic María Marcela DNI N° 21.919.637 y que por Decreto Municipal N° 116/23 obrante fs. 148 en su Artículo N° 1 se acepta la inclusión del Sr. BELTRAN José Miguel DNI N° 17.536.576, la superficie de 647,11 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 9063, ubicada en Parcela N° 06 Manzana N° 02, Circunscripción III, de esta

localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7234. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor de la Sra. Cepernic María Marcela y el Sr. Beltrán José Miguel. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTEN**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 042/00, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 27 de Septiembre del 2000, por la adjudicación en venta a favor de la Sra. CEPERNIC María Marcela DNI N° 21.919.637 y que por Decreto Municipal N° 116/23 obrante fs. 148 en su Artículo N° 1 se acepta la inclusión del Sr. BELTRAN José Miguel DNI N° 17.536.576, de la superficie de 647,11 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 9063, ubicada en Parcela N° 06 Manzana N° 02, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7234.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor de la Sra. CEPERNIC María Marcela y el Sr. BELTRAN José Miguel, quienes tendrán a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTICULO 4º:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°110/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 484.762/07;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 077/07 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 09 de Agosto del 2007, obrante a fs. 42/46, se adjudicó en venta a favor del Sr. Cisneros Diego Omar DNI N° 28.299.418, la superficie de 317,30 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 9336, ubicada en Parcela N° 12 Manzana N° 03, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7881. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Cisneros Diego Omar. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTEN**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 077/07, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 09 de Agosto del 2007, por la adjudicación en venta a favor del Sr. CISNEROS

Diego Omar DNI N° 28.299.418, de la superficie de 318,30 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 9336, ubicada en Parcela N° 12 Manzana N° 03, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7881.

**ARTICULO 2º:** ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. CISNEROS Diego Omar, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

**ARTICULO 3º:** REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTICULO 4º:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°111/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 486.912/09;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 134/09 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 01 de Diciembre del 2009, obrante a fs. 55/56, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Clemenz Cecilia DNI N° 30.278.703, la superficie de 595 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10392, ubicada en Parcela N° 05 Manzana N° 06, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7929. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor de la Sra. Clemenz Cecilia. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta

localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 134/09, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 01 de Diciembre del 2009, por la adjudicación en venta a favor de la Sra. CLEMENZ Cecilia DNI N° 30.278.703, de la superficie de 595 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10392, ubicada en Parcela N° 05 Manzana N° 06, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7929.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor de la Sra. CLEMENZ Cecilia, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA El presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°112/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 489.106/12;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 001/15 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 30 de Abril del 2015, obrante a fs. 358/361, se adjudicó en venta a favor del Sr. Cocha Luis Armando DNI N° 29.342.431,

la superficie de 660,45 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 14966, ubicada en Parcela N° 07 Manzana N° 03, Circunscripción I, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7830. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Cocha Luis Armando. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 001/15, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 30 de Abril del 2015, por la adjudicación en venta a favor del Sr. COCHA Luis Armando DNI N° 29.342.431, de la superficie de 660,45 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 14966, ubicada en Parcela N° 07 Manzana N° 03, Circunscripción I, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7830.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. COCHA Luis Armando, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-**

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°113/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 489.191/12;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 001/15 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 30 de Abril del 2015, obrante a fs. 161/165, modificado por Decreto Municipal N° 217/22, con fecha 17 de Noviembre de 2022, obrante fs. 208/209, se adjudicó en venta a favor del Sr. Collado Juan Pablo DNI N° 28.676.267, la superficie de 633,46 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 14966, ubicada en Parcela N° 08 Manzana N° 03, Circunscripción I, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7830. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Collado Juan Pablo. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 001/15, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 30 de Abril del 2015, por la adjudicación**

en venta a favor del Sr. COLLADO Juan Pablo DNI N° 28.676.267, de la superficie de 633,46 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 14966, ubicada en Parcela N° 08 Manzana N° 03, Circunscripción I, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7830.

**ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. COLLADO Juan Pablo, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.**

**ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-**

**ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-**

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°114/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 493.882/98;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 042/00 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 27 de Septiembre del 2000, obrante a fs. 24/34, se adjudicó en venta a favor del Sr. Coscia Carlos León DNI N° 4.991.562, la superficie de 410,37 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 16788, ubicada en Parcela N° 13 Manzana N° 21, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 12464. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Coscia Carlos León. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo

solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 042/00, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 27 de Septiembre del 2000, por la adjudicación en venta a favor del Sr. COSCIA Carlos León DNI N° 4.991.562, de la superficie de 410,37 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 16788, ubicada en Parcela N° 13 Manzana N° 21, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 12464.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. COSCIA Carlos León, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°115/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 495.084/99;

**CONSIDERANDO:**  
Que por Acuerdo N° 010/02 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 28 de Febrero del

2002, obrante a fs. 23, se adjudicó en venta a favor del Sr. Díaz Domingo DNI N° 11.222.072, la superficie de 409,43 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 15445, ubicada en Parcela N° 09 Manzana N° 27, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 12481. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Díaz Domingo. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 010/02, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 28 de Febrero del 2002, por la adjudicación en venta a favor del Sr. DIAZ Domingo DNI N° 11.222.072, de la superficie de 409,43 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 15445, ubicada en Parcela N° 09 Manzana N° 27, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 12481.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. DIAZ Domingo, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTICULO 4º:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°116/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 492.879/97;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 042/00 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 27 de Septiembre del 2000, obrante a fs. 19/29, se adjudicó en venta a favor del Sr. Falcón Carlos Gabriel DNI N° 21.579.965, la superficie de 729,80 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 9066, ubicada en Parcela N° 10 Manzana N° 26, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 6513. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Falcón Carlos Gabriel. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTEN**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 042/00, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 27 de Septiembre del 2000, por la adjudicación en venta a favor del Sr. FALCON

Carlos Gabriel DNI N° 21.579.965, de la superficie de 729,80 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 9066, ubicada en Parcela N° 10 Manzana N° 26, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 6513.

**ARTICULO 2º:** ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. FALCON Carlos Gabriel, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

**ARTICULO 3º:** REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTICULO 4º:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°117/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 492.461/96;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 042/00 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 27 de Septiembre del 2000, obrante a fs. 106, se adjudicó en venta a favor del Sr. Galleguillo José Alberto DNI N° 16.419.100, la superficie de 2.058,17 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 9814, ubicada en Parcela N° 03 Manzana N° 5, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 12492. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Galleguillo José Alberto. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán

trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLARENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 042/00, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 27 de Septiembre del 2000, por la adjudicación en venta a favor del Sr. GALLEGUILLO José Alberto DNI N° 16.419.100, de la superficie de 2.058,17 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 9814, ubicada en Parcela N° 03 Manzana N° 5, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 12492.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. GALLEGUILLO José Alberto, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°118/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

El expediente N° 482.511/90;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 074/01 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 26 de Septiembre del

2001, obrante a fs. 53, se adjudicó en venta a favor del Sr. COTTESCU Pablo Rafael DNI N° 13.144.389, la superficie de 15.739,95 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 9082, ubicada en Parcela N° 06 Manzana N° 07, Circunscripción I de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 6737. Que por Acuerdo 039/19 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 19 de Julio del 2019 se acepta Declaratoria de Herederos en el cual quedan como únicas titulares la Sra. COTTESCU Maira Luisa y NEELSEN Andrea Elisabeth.

Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor de la Sra. COTTESCU Maira Luisa y NEELSEN Andrea Elisabeth. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio e calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EL  
CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLARENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 039/19, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 19 de Septiembre del 2019 a favor de la Sra. COTTESCU Maira Luisa DNI N° 43.793.149 y NEELSEN Andrea Elisabeth DNI N° 92.546.098, de la superficie de 15.739,95 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 9082, ubicada en Parcela N° 06 Manzana N° 07, Circunscripción I de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 6737.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado

en el artículo 1º en favor de COTTESCU Maira Luisa y NEELSEN Andrea Elisabeth, quienes tendrán a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.

ARTICULO 4º: REGISTRESECOMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°119/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

El expediente N° 486.631/09;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 079/09 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 21 de Agosto del 2009, obrante a fs. 54, modificado por Acuerdo N° 052/13 con fecha 19 de Junio de 2013, obrante a fs. 112, se adjudicó en venta a favor del Sr. González Blas Dante DNI N° 32.744.097, la superficie de 549,77 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10392, ubicada en Parcela N° 07 Manzana N° 06, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7931. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. González Blas Dante. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 052/13, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 19 de Junio del 2013, por la adjudicación en venta a favor del Sr. GONZALEZ Blas Dante DNI N° 32.744.097, de la superficie de 549,77 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10392, ubicada en Parcela N° 07 Manzana N° 06, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7931.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. GONZALEZ Blas Dante, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°120/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

El expediente N° 494.765/99;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 010/02 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 28 de Febrero del 2002, obrante a fs. 60, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Mastrangelo María del Carmen DNI N° 24.326.349, la superficie de 886,46 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 15675, ubicada en Parcela N° 15 Manzana N° 27, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7556. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado

cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor de la Sra. Mastrangelo María del Carmen. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 010/02, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 28 de Febrero del 2002, por la adjudicación en venta a favor de la Sra. MASTRANGELO María del Carmen DNI N° 24.326.349, de la superficie de 886,46 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 15675, ubicada en Parcela N° 15 Manzana N° 27, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7556.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor de la Sra. MASTRANGELO María del Carmen, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°121/2024.

El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

El expediente N° 487.102/09;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 091/10 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 20 de Diciembre del 2010, obrante a fs. 140, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Mollo Romina Soledad DNI N° 30.064.579 y del Sr. Criado Emiliano Alfonso DNI N° 31.326.280, la superficie de 505,24 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10393, ubicada en Parcela N° 15 Manzana N° 7b, Circunscripción II, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 8886. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor de la Sra. Mollo Romina Soledad y del Sr. Criado Emiliano Alfonso. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 091/10, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 20 de Diciembre del 2010, por la adjudicación en venta a favor de la Sra. MOLLO Romina Soledad DNI N° 30.064.579 y del Sr. CRIADO Emiliano Alfonso DNI N° 31.326.280, de la superficie de 505,24 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10393, ubicada en Parcela N° 15 Manzana N° 7b,

Circunscripción II, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 8886.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor de la Sra. MOLLO Romina Soledad y del Sr. CRIADO Emiliano Alfonso, quienes tendrán a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°122/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 484.833/07;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 077/07 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 09 de Agosto del 2007, obrante a fs. 51/55, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Mónaco Carola Lucila DNI N° 27.693.677, la superficie de 529,35 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10393, ubicada en Parcela N° 18 Manzana N° 7a, Circunscripción II, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 8868. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Mónaco Carola Lucila. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de

instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTEN**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 077/07, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 09 de Agosto del 2007, por la adjudicación en venta a favor de la Sra. MONACO Carola Lucila DNI N° 27.693.677, de la superficie de 529,35 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10393, ubicada en Parcela N° 18 Manzana N° 7a, Circunscripción II, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 8868.-

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor de la Sra. MONACO Carola Lucila, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.-

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°123/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 484.758/07;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 077/07 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 09 de Agosto del 2007, obrante a fs. 51/55, se adjudicó en venta a favor del Sr. Mónaco Eduardo Rubén DNI N° 26.107.087, la superficie de 406,24 m<sup>2</sup>, según

Mensura Nº 10392, ubicada en Parcela Nº 13 Manzana Nº 03, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral Nº 7882. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Mónaco Eduardo Rubén. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial Nº 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTÉN**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo Nº 077/07, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 09 de Agosto del 2007, por la adjudicación en venta a favor del Sr. MONACO Eduardo Rubén DNI Nº 26.107.087, de la superficie de 406,24 m<sup>2</sup>, según Mensura Nº 10392, ubicada en Parcela Nº 13 Manzana Nº 03, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral Nº 7882.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. MONACO Eduardo Rubén, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO Nº124/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente Nº 484.746/07;

**CONSIDERANDO:**  
Que por Acuerdo Nº 077/07 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 09 de Agosto del 2007, obrante a fs. 51/55, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Orsetti Natalia DNI Nº 23.496.517, la superficie de 477,23 m<sup>2</sup>, según Mensura Nº 10393, ubicada en Parcela Nº 20 Manzana Nº 7b, Circunscripción II, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral Nº 8891. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor de la Sra. Orsetti Natalia. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial Nº 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTÉN**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo Nº 077/07, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 09 de Agosto del 2007, por la adjudicación en venta a favor de la Sra. ORSETTI Natalia DNI Nº 23.496.517, de la superficie de 477,23 m<sup>2</sup>, según Mensura Nº 10393, ubicada en

Parcela N° 20 Manzana N° 7b, Circunscripción II, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 8891.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor de la Sra. ORSETTI Natalia, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°125/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 488.952/12;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 001/15 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 30 de Abril del 2015, obrante a fs. 210/213, se adjudicó en venta a favor del Sr. Otero Gabriel Hernán DNI N° 24.994.296, la superficie de 663,72 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 14968, ubicada en Parcela N° 15 Manzana N° 06, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7957. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Otero Gabriel Hernán. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se

debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTEN**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 001/15, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 30 de Abril del 2015, por la adjudicación en venta a favor del Sr. OTERO Gabriel Hernán DNI N° 24.996.296, de la superficie de 663,72 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 14968, ubicada en Parcela N° 15 Manzana N° 06, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7957.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. OTERO Gabriel Hernán, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-  
Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°126/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 486.976/09;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 136/09 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 01 de Diciembre del 2009, obrante a fs. 55/56, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Renda Liliana Gladys DNI N° 12.740.275, la superficie de 392,00 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10392, ubicada en Parcela N° 01 Manzana N° 07, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III),

Matricula Registral N° 7935.Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor de la Sra. Renda Liliana Gladys. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 136/09, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 01 de Diciembre del 2009, por la adjudicación en venta a favor de la Sra. RENDA Liliana Gladys DNI N° 12.740.275, de la superficie de 392,00 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10392, ubicada en Parcela N° 01 Manzana N° 07, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7935.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor de la Sra. RENDA Liliana Gladys, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°127/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 492.801/97;

**CONSIDERANDO:**  
Que por Acuerdo N° 042/00 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 27 de Septiembre del 2000, obrante a fs. 21/31, se adjudicó en venta a favor del Sr. Retamales José Luis DNI N° 22.932.123, la superficie de 736,29 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 9066, ubicada en Parcela N° 12 Manzana N° 26, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 6515.Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Retamales José Luis. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio.Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 042/00, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 27 de Septiembre del 2000, por la adjudicación en venta a favor del Sr. RETAMALES José Luis DNI N° 22.932.123, de la superficie de 736,29 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 9066, ubicada en Parcela N° 12 Manzana N° 26, Circunscripción III, de esta localidad,

Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 6515.

**ARTICULO 2º:** ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. RETAMALES José Luis, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

**ARTICULO 3º:** REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTICULO 4º:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°128/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 491.984/96;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 074/01 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 26 de Septiembre del 2001, obrante a fs. 20/23, se adjudicó en venta a favor del Sr. Rivera Elías del Carmen DNI N° 18.643.485, la superficie de 746,30 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10436, ubicada en Parcela N° 03 Manzana N° 20, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7821. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Rivera Elías Del Carmen. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el

instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTEN**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** DECLARENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 074/01, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 26 de Septiembre del 2001, por la adjudicación en venta a favor del Sr. RIVERA Elías del Carmen DNI N° 18.643.485, de la superficie de 746,30 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10436, ubicada en Parcela N° 03 Manzana N° 20, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7821.

**ARTICULO 2º:** ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. RIVERA Elías del Carmen, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

**ARTICULO 3º:** REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTICULO 4º:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°129/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 498.513/02;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 018/03 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 28 de Mayo del 2003, obrante a fs. 16/22, se adjudicó en venta a favor del Sr. Suarez Fabián DNI N° 22.477.905, la superficie de 317,30 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 9336, ubicada en Parcela N° 13 Manzana N° 20,

Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 8999. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Suarez Fabián. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 018/03, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 28 de Mayo del 2003, por la adjudicación en venta a favor del Sr. SUAREZ Fabián DNI N° 22.477.905, de la superficie de 317,30 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 9336, ubicada en Parcela N° 13 Manzana N° 20, Circunscripción III, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 8999.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. SUAREZ Fabián, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°130/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 487.002/09;

**CONSIDERANDO:**  
Que por Acuerdo N° 133/09 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 01 de Diciembre del 2009, obrante a fs. 99/100, modificado el Artículo N° 2 por Acuerdo N° 013/10 de fecha 23 de Marzo del 2010 obrante fs. 121, se adjudicó en venta a favor del Sr. Susic Claudio Carlos DNI N° 12.273.612 y de la Sra. Mansur Demierre Mariela DNI N° 21.550.587 la superficie de 453,68 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10393, ubicada en Parcela N° 17 Manzana N° 7a, Circunscripción II, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 8867. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Susic Claudio Carlos y la Sra. Mansur Demierre Mariela. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 133/09, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 01 de Diciembre del 2009, obrante a fs. 99/100, modificado el Artículo N° 2 por Acuerdo N° 013/10 de fecha 23 de Marzo del 2010 obrante fs. 121, se adjudicó en venta a favor del Sr. SUSIC

Claudio Carlos DNI N° 12.273.612 y de la Sra. MANSUR DEMIERRE Mariela DNI N° 21.550.587 la superficie de 453,68 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10393, ubicada en Parcela N° 17 Manzana N° 7a, Circunscripción II, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 8867.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. SUSIC Claudio Carlos y de la Sra. MANSUR DEMIERRE Mariela, quienes tendrán a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°131/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 489.091/12;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 001/15 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 30 de Abril del 2015, obrante a fs. 152/156, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Taboada Nuria Cristina DNI N° 25.669.251, la superficie de 370,76 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 15019, ubicada en Parcela N°32 Manzana N°02, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7862/7863/7864. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor de la Sra. Taboada Nuria Cristina. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con

domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTEN**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 001/15, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 30 de Abril del 2015, por la adjudicación en venta a favor de la Sra. TABOADA Nuria Cristina DNI N° 25.669.251, de la superficie de 370,76 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 15019, ubicada en Parcela N° 32 Manzana N° 02, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7862/7863/7864.-

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor de la Sra. TABOADA Nuria Cristina, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°132/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 489.011/12;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 001/15 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 30 de Abril del 2015, obrante a fs. 113/117, se adjudicó en venta a favor del Sr. Uribe Mariano Gregorio DNI N° 24.549.907, la superficie de 527,02 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10393, ubicada en Parcela N° 4 Manzana N° 7a, Circunscripción II, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 8854. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Uribe Mariano Gregorio. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTEN**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 001/15, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 30 de Abril del 2015, por la adjudicación en venta a favor del Sr. URIBE Mariano Gregorio DNI N° 24.549.907, de la superficie de 527,02 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 10393, ubicada en Parcela N° 4 Manzana N° 7a, Circunscripción II, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 8854.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. URIBE Mariano Gregorio, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO N°133/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**  
El expediente N° 489.698/94;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo N° 074/01 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 26 de Septiembre del 2001, obrante a fs. 044/047, se adjudicó en venta a favor del Sr. Vázquez Rubén DNI N° 17.998.591 y Brondo Ricardo DNI N° 10.888.514, la superficie de 6.781,22 m<sup>2</sup>, según Mensura N° 9082, ubicada en Parcela N° 07 Manzana N° 07, Circunscripción I, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 6738.Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Vázquez Rubén y Brondo Ricardo.

Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTEN**  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N°

074/01, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 26 de Septiembre del 2001, por la adjudicación en venta a favor del Sr. VAZQUEZ Rubén DNI Nº 17.998.591 y BRONDO Ricardo DNI Nº 10.888.514, de la superficie de 6.781,22 m<sup>2</sup>, según Mensura Nº 9082, ubicada en Parcela Nº 07 Manzana Nº 07, Circunscripción I, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral Nº 6738.

**ARTICULO 2º: ENCOMENDAR** a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. VAZQUEZ Rubén y BRONDO Ricardo, quienes tendrán a su cargo los gastos que demande la transferencia.

**ARTICULO 3º: REFRENDARA** el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTICULO 4º: REGISTRESE,** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO Nº134/2024.  
El Chaltén, 14 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

El expediente Nº 484.741/07;

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo Nº 077/07 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 09 de Agosto del 2007, obrante a fs. 39/43, se adjudicó en venta a favor del Sr. Villafaña Juan Ramón DNI Nº 20.327.907 y por Acuerdo Nº 042/19 con fecha 19 de Julio de 2019 se acepta la inclusión de la Sra. Ibañez Zunilda Marisa DNI Nº 29.798.365, la superficie de 471,98 m<sup>2</sup>, según Mensura Nº 10393, ubicada en Parcela Nº 19 Manzana Nº 7b, Circunscripción II, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral Nº 8890. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor del Sr. Villafaña

Juan Ramón. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial Nº 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial Nº 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTEN**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS** LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo Nº 077/07, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 09 de Agosto del 2007, por la adjudicación en venta a favor del Sr. VILLAFAÑE Juan Ramón DNI Nº 20.327.907 y por Acuerdo Nº 042/19 con fecha 19 de Julio de 2019 se acepta la inclusión de la Sra. IBAÑEZ Zunilda Marisa DNI Nº 29.798.365, de la superficie de 471,98 m<sup>2</sup>, según Mensura Nº 10393, ubicada en Parcela Nº 19 Manzana Nº 7b, Circunscripción II, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral Nº 8890.

**ARTICULO 2º: ENCOMENDAR** a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor del Sr. VILLAFAÑE Juan Ramón y la Sra. IBAÑEZ Zunilda Marisa, quienes tendrán a su cargo los gastos que demande la transferencia.

**ARTICULO 3º: REFRENDARA** el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTICULO 4º: REGISTRESE,** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico-Leticia A Forto

---

DECRETO Nº135/2024.

El Chaltén, 20 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

El Telegrama Colacionado remitido por la Sra. Pamela Abigail Borda, recepcionado en Mesa de Entradas con fecha 17/05/2024 bajo registro N° 2380, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, la Sra. Pamela Abigail Borda, DNI N° 42.101.510, agente de Planta Contratada, Categoría 14, dependiente de la Secretaría de Gobierno, comunica la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 12/04/2024; Que no existiendo impedimentos legales ni ninguna otra circunstancia que obste a la aceptación de la renuncia presentada, corresponde emitir el acto administrativo que así lo disponga; Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. PAMELA ABIGAIL BORDA, DNI N° 42.101.510, agente de Planta Contratada, Categoría 14, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 12/04/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: RESCINDASE el contrato de locación de servicios de personal, instrumentado mediante Decreto N° 296/2023, a partir del día 12/04/2024.-

ARTÍCULO 3º: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°136/2024. Sintetizada  
El Chaltén, 21 de Mayo de 2024.

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$3.000.000,00) a favor de la ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CHALTÉN (Personería Jurídica N° 1040), la que será destinada exclusivamente a cubrir parte de los gastos de traslado de la delegación que participará del Campeonato Argentino de Clubes “A” de Hockey Indoor, que se realizará en la ciudad de Bariloche, provincia de Río Negro, desde el 07 al 13 de mayo de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, debiendo acreditar su participación en dicho evento.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la ayuda económica otorgada será abonada, en forma directa, a la empresa de transporte contratada por la entidad, a saber: CHALTÉN TRAVEL S.R.L. (CUIT N° 30-67369449-3), mediante transferencia bancaria a la CBU 0340293300293008246006 - Alias: Chaltén travel srl, de su titularidad.-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto a la Sub Partida 7.1.7, denominada “Transferencias a otras instituciones culturales o sociales sin fines de lucro”, del ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Antonella M Trejo

---

DECRETO N°137/2024.  
El Chaltén, 22 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

La Resolución N° 384, dictada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 08/05/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Resolución, el Cuerpo Legislativo acepta el voto parcial con propuesta de texto alternativo para los artículos 1°, 3° y 4° de la Ordenanza N° 243, formulado por Decreto N° 096/2024; Que en consecuencia, corresponde a este Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo pertinente, fijando el texto definitivo de los artículos observados, atento a las facultades conferidas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** TÉNGASE como TEXTO DEFINITIVO de los artículos 1°, 3° y 4° de la Ordenanza N° 243, el que a continuación se transcribe: “Artículo 1°: MODIFÍQUESE el punto 7.1 e INCORPÓRENSE los puntos 7.1.3, 7.1.4 y 7.1.5 al ANEXO I, denominado ‘Manual de Procedimientos Básicos para la Entrega de Suelo Urbano en el Chaltén’, de la Ordenanza N° 184, los que quedarán redactados de la siguiente manera: 7.1 La actualización del expediente consta de dos (2) partes: acreditación de residencia y notificación de cambios. Toda presentación de la documentación a actualizar debe llevarse a cabo en forma presencial por el titular del expediente. Sólo en los casos excepcionales en que la persona se encuentre transitoriamente fuera de la localidad por razones de estudio, por razones de salud o fallecimiento de un familiar directo, se recibirá la documentación pertinente a través de un apoderado legalmente designado. Esta excepcionalidad sólo será admitida hasta tres (3) instancias consecutivas de actualización.- 7.1.3 Quedarán establecidas como instancias de actualización, desde el primer día hábil al último día hábil de los meses de mayo y noviembre de cada año.- 7.1.4 Finalizada cada etapa de actualización, la autoridad de aplicación deberá emitir un acto administrativo en el cual hará constar el listado de los solicitantes por orden de mérito. Tal orden se confeccionará validando la antigüedad en función de la fecha de la primera

petición realizada al efecto en el respectivo expediente, según el punto 12.8 inc. a). Dicho acto administrativo se publicará en el Boletín Oficial Municipal.-7.1.5 En el caso de que el solicitante no efectuara la actualización en una de las etapas, podrá subsanar tal omisión únicamente en la siguiente etapa, sin excepción alguna. A tal efecto, la Dirección de Tierras deberá realizar la notificación prevista en el punto 12.3 inc. a).- “Artículo 3°: DERÓGUESE el punto 12.2 del ANEXO I, denominado ‘Manual de Procedimientos Básicos para la Entrega de Suelo Urbano en el Chaltén’, de la Ordenanza N° 184”.- “Artículo 4°: MODIFÍQUESE el punto 12.3 del ANEXO I, denominado ‘Manual de Procedimientos Básicos para la Entrega de Suelo Urbano en el Chaltén’, de la Ordenanza N° 184, el que quedará redactado de la siguiente manera: 12.3 Notificación al solicitante. a) En caso de no presentarse o no actualizar la documentación requerida, se notificará al solicitante, a través de su correo electrónico o número telefónico, que podrá subsanar tal omisión únicamente en la siguiente etapa, sin excepción alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el punto 9.1 inc. d), quedando encuadrado como ‘expediente no actualizado’.b) Si la persona solicitante no se presenta en ninguna de las instancias establecidas en el punto 7.1.3, se procederá a la baja del expediente por la causal prevista en el punto 9.1 inc. d)”.-

**ARTÍCULO 2°:** REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial con sus antecedentes y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°138/2024.  
El Chaltén, 22 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

La Ordenanza N° 246, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 08/05/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma, se modifica la Ordenanza N° 197/2021, por la cual se creó el

Sistema de Becas Municipales para Estudiantes Terciarios y/o Universitarios; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61º inciso a) de la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 246, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 08/05/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

---

DECRETO N°139/2024.  
El Chaltén, 22 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

La Nota N° 145/S.P.S/2024-MECh, emitida por el Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola (DNI N° 30.507.824), ingresada por mesa de entradas bajo registro N° 2313, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Nota solicita autorización para ausentarse de sus funciones por razones personales, desde el día 29 de mayo y hasta el día 26 de junio de 2024; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, otorgar la autorización requerida, dejando constancia que, en ausencia de su titular, dicho área quedará a cargo de la Secretaría de Recursos Humanos, Sra. Manuela Salomé González, ello con la finalidad de garantizar su habitual funcionamiento; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Secretario de Políticas Sociales, Sr. GUILLERMO HERNAN MIGNOLA (DNI N° 30.507.824), a ausentarse de sus funciones desde el 29 de mayo y hasta el 26 de junio de 2024, inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales a la Secretaría de Recursos Humanos, Sra. MANUELA SALOME GONZALEZ, a partir del día 29 de mayo y hasta el 26 de junio de 2024.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero- Manuela S González

---

DECRETO N°140/2024.  
El Chaltén, 22 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

La Nota presentada por la Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad, Sra. Ailen Fernanda Miño (DNI N° 35.179.284), con fecha 13 de mayo de 2024, ingresada por mesa de entradas bajo registro N° 2280, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, la nombrada solicita autorización para usufructuar treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2022, a partir del 08 de julio y hasta el 06 de agosto de 2024, inclusive; Que asimismo, comunica que, durante su ausencia, el área será cubierta por el Secretario Privado, Sr. Claudio Carlos Susic; Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo

objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la licencia requerida, encomendando transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad al Secretario Privado, Sr. Claudio Carlos Susic (DNI N° 12.273.612), desde el 08 de julio y hasta el 06 de agosto de 2024, inclusive, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE a la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad, Sra. AILEN FERNANDA MIÑO (DNI N° 35.179.284), treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2022, desde el 08 de julio y hasta el 06 de agosto de 2024, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad al Secretario Privado, Sr. CLAUDIO CARLOS SUSIC (DNI N° 12.273.612), a partir del 08 de julio y hasta el 06 de agosto de 2024, inclusive.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero- Manuela S González

---

DECRETO N°141/2024.  
El Chaltén, 24 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

La Nota presentada por la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. Maria Antonella Trejo (DNI N° 37.203.642), con fecha 23 de mayo de 2024,

ingresada por mesa de entradas bajo registro N° 2520, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, la nombrada solicita autorización para ausentarse de su puesto laboral por motivos personales durante quince (15) días corridos, a partir del 01 de junio y hasta el 15 de junio de 2024, inclusive; Que asimismo, comunica que, durante su ausencia, el área será cubierta por el Secretario de Gobierno. Sr. Nazareno Enrique Rivero; Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente otorgar la autorización requerida, encomendando transitoriamente la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Recursos Económicos al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero (DNI N° 28.347.607), desde el 01 de junio y hasta el 15 de junio de 2024, inclusive, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. MARIA ANTONELLA TREJO (DNI N° 37.203.642), a ausentarse de su puesto laboral durante quince (15) días corridos, desde el 01 de junio y hasta el 15 de junio de 2024, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Recursos Económicos al Secretario de Gobierno, Sr. NAZARENO ENRIQUE RIVERO (DNI N° 28.347.607), a partir del 01 de junio y hasta el 15 de junio de 2024, inclusive.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín

Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido,  
ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero- Manuela S González

---

DECRETO N°142/2024.  
El Chaltén, 27 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

La Resolución N° 385, dictada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 22/05/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Resolución, el Cuerpo Legislativo acepta el voto parcial con propuesta de texto alternativo para el artículo 2° de la Ordenanza N° 230, formulado por Decreto N° 09/2024; Que en consecuencia, corresponde a este Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo pertinente, fijando el texto definitivo del artículo observado, atento a las facultades conferidas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE como TEXTO DEFINITIVO del artículo 2° de la Ordenanza N° 230, el que a continuación se transcribe: “Artículo 2°: Modifíquese el artículo 6° de la Ordenanza N° 215/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: ‘Artículo 6°: Podrán acceder a la asistencia económica aquí establecida, todas aquellas personas mayores de edad que se encuentren en situación de violencia por razones de género, extremo que deberá ser acreditado mediante un informe social o reseña situacional de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén’.”-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial con sus antecedentes y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero-

---

DECRETO N°143/2024.  
El Chaltén, 27 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

La Resolución N° 386, dictada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 22/05/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Resolución, el Cuerpo Legislativo acepta el voto parcial de la Ordenanza N° 244, formulado por Decreto N° 104/2024, así como los Anexos I, II - Capítulo II y IV propuestos en reemplazo de los observados; Que en consecuencia, corresponde a este Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo pertinente, fijando el texto definitivo de los Anexos vetados, atento a las facultades conferidas por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE como TEXTO DEFINITIVO de los Anexos I, II - Capítulo II y IV de la Ordenanza N° 244, el de los Anexos que se adjuntan al presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial con sus antecedentes y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero-

---

DECRETO N°144/2024.  
El Chaltén, 27 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

La Nota N° 112/2024, de fecha 03 de mayo de 2024, proveniente de la Secretaría de Obras y Urbanismo, y la Nota N° 035/2024, de fecha 27 de mayo de 2024, procedente de la Secretaría de Recursos Económicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 112/2024, la Secretaría de Obras y Urbanismo solicita que, por intermedio de la Secretaría de Recursos Económicos, se articulen los medios necesarios para la contratación de los servicios de un profesional para la realización de tareas de mensura y división de parcelas en el marco del Proyecto denominado “Ampliación Ejido Urbano de El Chaltén”; Que al respecto, se indica que la ampliación proyectada se sitúa en la Parte Sur, Lote 181 bis Este ZNRPPCSC, y que la misma afecta doscientas catorce (214) hectáreas, que permitirían la ubicación de una cantidad aproximada de trescientos (300) lotes a urbanizar; Que asimismo, se señala que las hectáreas afectadas a dicho proyecto pertenecen al Sr. Ivo Domenech, quien, a través del convenio de colaboración celebrado con fecha 05 de enero de 2024, autorizó a este Municipio a realizar, por intermedio de los funcionarios y/o profesionales que designe, las evaluaciones de impacto ambiental y demás estudios complementarios que sean necesarios para determinar la factibilidad de urbanización en los inmuebles de su propiedad; Que sobre esa base, se solicita la contratación de los servicios de un agrimensor para que efectúe las mensuras y división de las parcelas en los inmuebles identificados con las matrículas catastrales 071-0000-1523 y 071-0000-2323, pertenecientes a la Ea Canigó, Departamento Lago Argentino; Que el detalle de las tareas a realizar es el siguiente, a saber: 1) Relevamiento de alambrados perimetrales, construcciones existentes, etc.; y 2) Confección de cada uno de los Planos de Mensura, con el correspondiente visado del Consejo Profesional de la Agrimensura y de Vialidad Provincial, informes de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble, DDJJ actualizada para la valuación fiscal y memorias descriptivas de las parcelas creadas; Que por Nota N° 035/2024, la Secretaría de Recursos Económicos eleva las actuaciones a este Departamento Ejecutivo para evaluar la oportunidad y conveniencia de la referida contratación; Que según presupuesto oficial, la adquisición demandará, por la totalidad de los trabajos a realizar, una inversión que ascendería a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$10.406.000,00), conforme a lo establecido por el área solicitante en la Nota N° 112/2024; Que de acuerdo con ese monto y con lo dispuesto en la

normativa vigente, corresponde realizar un llamado a licitación privada; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTÉN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZACE** el llamado a Licitación Privada N° 004/2024, para la contratación de los servicios profesionales de un agrimensor para la realización de tareas de mensura y división de parcelas en el marco del Proyecto denominado “Ampliación Ejido Urbano de El Chaltén”, con un presupuesto oficial de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$10.406.000,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º: ENCÁRGASE** a la Secretaría de Recursos Económicos el proceso de licitación autorizado, fijando la fecha de apertura de sobres para el día 04 de junio de 2024 a las 14:30hs, en las instalaciones de la Municipalidad de El Chaltén, sitas en Av. Martín Miguel de Güemes N° 21 de esta localidad.-

**ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares confeccionado por la Secretaría de Obras y Urbanismo, que, como Anexo, forma parte del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ** el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE,** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico María A Trejo

---

DECRETO N°145/2024.  
El Chaltén, 29 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

La Nota N° 027/DIR.PER./MECH/2024, de fecha 29/05/2024,y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se propicia la rescisión del contrato del agente Emilio José Ignacio Larroque, DNI N° 37.922.891, Planta Contratada, Categoría 14, dependiente de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Secretaría de Gobierno, a partir del 29/05/2024, de conformidad con lo dispuesto por el art. 8° inc. 3) del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal - Decreto Provincial N° 2996/2003; Que a tal efecto, se acompaña la Nota N° 025/DIR.PER./MECH/2024, remitida a la Asesoría Legal de este Municipio, por la que se solicita se expida sobre la situación laboral del agente; Que en la mencionada Nota, se señala que el agente no se presenta a trabajar desde el 02/05/2024, por lo que el día 08/05/2024 se le envió la Carta Documento N° 745312529, cuya copia se adjunta, intimándolo a que, en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se haga presente en su lugar de trabajo, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes según el Decreto Provincial N° 2996/2003, o en caso de hallarse materialmente imposibilitado de hacerlo, justifique la imposibilidad; Que asimismo, se informa que la intimación cursada no fue contestada por el agente, quien tampoco retomó sus tareas ni presentó documentación que acredite la imposibilidad, acumulando un total de dieciséis (16) inasistencias injustificadas continuas desde el 02/05/2024 hasta el 23/05/2024, inclusive; Que como consecuencia de ello, Asesoría Legal emitió el Dictamen N° 014/A.L./MECH/2024, en el que entiende que el agente ha incurrido en la falta tipificada en el art. 12° inc. 1) del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal - Decreto Provincial N° 2996/2003, al que este Municipio adhirió por Decreto N° 03/2015, que se considera consumada cuando el trabajador registre más de diez (10) inasistencias injustificadas durante el año calendario, sean éstas continuas o discontinuas; Que al respecto, agrega que no obsta a lo expuesto que la Carta Documento no haya podido ser entregada por encontrarse cerrado el domicilio al que iba dirigida, el cual fue declarado por el agente en su legajo personal, por cuanto es obligación del mismo mantenerlo actualizado, de modo que la no recepción resulta de un hecho atribuible a la negligencia del destinatario; Que sobre esa base, y

hallándose comprobada la comisión de la falta, concluye que corresponde imponer al agente la sanción de rescisión de contrato prevista en la referida norma, por remisión expresa al art. 8° inc. 3); Que compartiendo el criterio vertido por Asesoría Legal, atento a que, de las constancias obrantes, surge inequívoco que el agente se encuentra incurso en dicha falta, no cabe más que disponer la rescisión de su contrato en los términos de los arts. 12° inc. 1) y 13° del Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal - Decreto Provincial N° 2996/2003; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la RESCISIÓN DEL CONTRATO del agente EMILIO JOSE IGNACIO LARROQUE, DNI N° 37.922.891, a partir del día 29/05/2024, quien fuera contratado bajo el Régimen de Contrataciones de Locaciones de Servicios de Personal - Decreto Provincial N° 2996/2003, al que este Municipio se encuentra adherido por Decreto N° 03/2015, por haber incurrido en la causal prevista en el art. 12° inc. 1)-Inasistencia injustificada que excede de los diez (10) días durante el año calendario, sean estas faltas continuas o discontinuas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-**

**ARTÍCULO 2°: PRACTÍQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-**

**ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-**

**ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-**

Néstor A Tico- Manuela S González

---

DECRETO N°146/2024.  
El Chaltén, 31 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

La Nota N° 030/DIR.PER./MECH/2024, recepcionada en Mesa de Entradas con fecha 31 de mayo de 2024 bajo registro N° 2683, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Nota, se propicia la designación, en carácter de aspirantes a la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo, del Sr. Matías Alejandro López (DNI N° 42.711.003) y la Sra. Natalia Ayelén Gelves (DNI N° 34.125.116), para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Comercio, Producción y Sanidad, respectivamente, a partir del día 01de junio de 2024;Que la presente tramitación encuadra en las disposiciones del Título II: Requisitos y Condiciones de Ingreso, Capítulo 1: Ingreso como Aspirantes, del Convenio Colectivo de Trabajo General para los Agentes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, ratificado por Decreto N° 048/2024 y aprobado por Ordenanza N° 236;Que de conformidad a lo establecido por el artículo 4° del mencionado texto convencional, “El ingreso de los agentes municipales, dependientes del Departamento Ejecutivo... se instrumentará mediante Decreto del Sr. Intendente Municipal... y se realizará de acuerdo con las normas que se determinan en el presente Convenio Colectivo de Trabajo”;Que en consecuencia, cumpliendo los aspirantes los requisitos exigidos por la normativa vigente, corresponde proceder a su nombramiento en la Planta Transitoria de este Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 8° del Convenio Colectivo de Trabajo; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE EL CHALTÉN**  
**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en la Planta Transitoria del Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 8° del Convenio Colectivo de Trabajo General para los Agentes de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo y Juzgado de Faltas del Municipio de El Chaltén, a partir del día 01 de junio de 2024, a las siguientes personas, quienes revistarán en el Agrupamiento, Nivel, Tramo, Grado y Dependencia que a continuación se indica, a saber:

Nom bre	DNI	Agrupa miento	Ni ve l	Tr am o	Gr ad o	Depen dencia
Matí as Alej andr o Lópe z	42.71 1.003	Admini strativo	D	Ini cia l	1	Sec. de Turis mo
Nata lia Ayel én Gelv es	34.12 5.116	Admini strativo	D 1	Ini cia l	1	Sec. de Come rcio, Produ cción y Sanid ad

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Manuela S González

---

DECRETO N°147/2024.  
El Chaltén, 31 de Mayo de 2024.

**VISTO:**

El Decreto “Ad Referéndum” N° 259/2023, la Ordenanza N° 232/2024, la Ordenanza N° 184/2021 y su Anexo I - Manual de Procedimientos Básicos para la Entrega de Suelo Urbano en la localidad de El Chaltén, el Expediente N° 488.974/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ad-Referéndum N° 259/2023, ratificado por Ordenanza N° 232/2024, se instrumentó la adjudicación de veintisiete (27) lotes de tierra fiscal en los términos de la Ordenanza N° 184/2021 y su Anexo I - Manual de Procedimientos Básicos para la Entrega de Suelo Urbano en la localidad de El Chaltén Que en el artículo 12° del mencionado Decreto, se le adjudico al Sr. Antonio Ramón González (DNI N° 10.338.496) la Parcela N° 1, Fracción N°4

Circunscripción 4 de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 426,79 m<sup>2</sup>, para destino mixto. Que para formalizar esa adjudicación en venta, al igual que la del resto de las 26 personas igualmente beneficiadas del citado Decreto, se estableció en su artículo 28º que debían “suscribir un plan de pago de setenta y dos (72) cuotas mensuales y consecutivas, ajustadas anualmente al valor fiscal del terreno, sin posibilidad de pago por adelantado, de acuerdo a una liquidación que debía ser confeccionada por la Dirección de Tierras para cada adjudicatario (conf. Artículo 29º).- Que en ese marco, a fs. 132 del Expediente N° 488.974/12 perteneciente al Sr. Antonio Ramón González, se agregó la liquidación practicada por la Dirección de Tierras y Catastro, sin que obre constancia alguna de su notificación al adjudicatario. Que a fs. 135 del citado expediente, con fecha 29/02/2024 se incorpora una Nota presentada por la Sra. Florencia Débora González, quien acredita el carácter de hija del adjudicatario, quien informa el fallecimiento de su padre, acompañando la partida de defunción, y solicita que se transfieran esas actuaciones a su nombre, dado que cumpliría con los requisitos exigidos a tal fin. Que, en respuesta a su solicitud, y en resguardo de otros posibles herederos del adjudicatario, se le indicó que como previo a todo trámite, debía dar inicio al juicio sucesorio de su padre, para que, una vez dictada la declaratoria de herederos, se pueda realizar el cambio de titularidad del expediente a nombre de quien/es corresponda. Que para ello, se la intimó a la Sra. Florencia Débora González, por Nota N° 023/Dir.T y Cat./2024, a que acredite el inicio del juicio sucesorio del Sr. Antonio Ramón González en un plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de dar por decaído, automáticamente, el derecho de adjudicación reconocido en el artículo 12º del Decreto Ad-Referéndum N° 259/2023, ratificado por Ordenanza N° 232/2024.-Que dicha intimación fue notificada el día 11/04/2024, sin que diera cumplimiento a lo requerido en el plazo que tenía para hacerlo, razón por la cual se dio intervención a la Asesoría Legal de este Departamento Ejecutivo, quien mediante Dictamen N° 010/24, consideró que corresponde hacer efectivo el apercibimiento realizado en la Nota N° 023/Dir.T y Cat./2024, dando por decaído el derecho de adjudicación reconocido en el artículo 12 del Decreto 259/23, desadjudicándose la Parcela N° 1, Fracción N° 4 Circunscripción 4 de

la localidad de El Chaltén. Que en el dictamen, como fundamento de su opinión, se hace mención a lo dispuesto en el artículo 33º del Decreto N° 259/23, que en su parte pertinente dice: “En caso de incumplimiento por parte de los adjudicatarios de las obligaciones impuestas en el presente Decreto, en sus artículos 28... el Municipio procederá a intimarlos a regularizar la situación dentro de un plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de dar por decaído, automáticamente, el derecho de adjudicación reconocido en el presente instrumento y quedar, además, inhabilitado por el término de dos (2) años para presentarse a ofrecimientos públicos o ser adjudicatario de suelo urbano”.-Que, compartiendo la opinión vertida en el dictamen legal, se debe dictar el instrumento legal pertinente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 184/2021;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE EL CHALTEN  
DECRETA**

ARTICULO 1º: DECLARASE la caducidad de la adjudicación en venta de la Parcela N° 1 Fracción N° 4 Circunscripción IV de la localidad de El Chaltén, con una superficie aproximada de 426.79 m<sup>2</sup>, para destino Mixto, que, se había adjudicado en el artículo 12 del Decreto N° 259/23, a favor del Sr. Antonio Ramón González (DNI N° 10.338.496), cuyo fallecimiento se encuentra acreditado en autos, y por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico –Leticia A Forto

**LEGISLATIVO-ORDENANZAS**

Expediente N° 002/HCDCH/2024  
Sancionada 24/04/2024  
Veto Parcial 10/05/2024  
Decreto N° 104/2024

Expediente N° 040/HCDCH/2024  
Aceptación de Veto Parcial 22/05/2024.  
Ordenanza N°244/HCDCH/2024.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE EL CHALTÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**I. DE LOS RECURSOS**

ARTÍCULO 1º: ESTÍMASE en la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco con 29/100 (\$2.845.271.175,29) el Cálculo de Recursos Económicos y Financieros de la Municipalidad de El Chaltén, para el Ejercicio correspondiente al año 2024, el que como Anexo I forma parte integrante e inseparable de la presente, destinados a atender los gastos fijados en el Punto II de la presente.

**II. DE LOS GASTOS**

ARTÍCULO 2º: ESTÍMASE en la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco con 29/100 (\$2.845.271.175,29), el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de El Chaltén, para el Ejercicio correspondiente al año 2024, el que como Anexo II, Parte I y II forman parte integrante e inseparable de la presente.

ARTÍCULO 3º: ESTÍMASE en la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 78/100 (\$285.383.669,78) el Presupuesto de Gastos del Departamento Deliberativo de la Municipalidad de El Chaltén, para el Ejercicio correspondiente al Año 2024, el cual como Anexo II Capítulo I, forma parte integrante e inseparable de la presente.

ARTÍCULO 4º: ESTÍMASE en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cinco con 51/100 (\$2.559.887.505,51) el Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo de la

Municipalidad de El Chaltén, para el Ejercicio correspondiente al Año 2024, el cual como Anexo II Capítulo II, forma parte integrante e inseparable de la presente.

**III. OBRAS PÚBLICAS**

ARTÍCULO 5º: APRUÉBASE el “Plan de Obras Públicas” a llevarse a cabo en el Ejercicio correspondiente al Año 2024 que como Anexo III integra la presente, el cual asciende a la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cinco con 75/100.- (\$659.346.705,75)-.

**IV. PLANTA CONTRATADA**

ARTÍCULO 6º: FÍJASE como Dotación Total de Personal de la Municipalidad de El Chaltén en el Ejercicio correspondiente al Año 2024, en todas sus Plantas, la cantidad de Doscientos Treinta y Siete (237) Empleados, según consta en Anexo IV, que forma parte integrante e inseparable de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

Departamento Ejecutivo.....	202 Empleados.
Juzgado de Faltas .....	3 Empleados.
Departamento Deliberativo.....	32 Empleados.

**V.**

**RESULTADOS**

ARTÍCULO 7º: COMO consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente, téngase un Resultado financiero equilibrado y en Pesos “cero” (\$ 0,00) de acuerdo consta en Planilla Resultado del Ejercicio correspondiente al Año 2024, que forma parte integrante e indivisible de la presente.

**VI.  
MODIFICACIONES Y FACULTADES**

ARTÍCULO 8º: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a modificar el Presente Presupuesto, incorporando, incrementando o reestructurando los recursos presupuestarios cuando excedan la previsión de los mismos y a incrementar en la misma proporción las erogaciones, como así también a disponer de creaciones, modificaciones, reestructuraciones y compensaciones de partidas y efectuar las aperturas analíticas que considere necesarias, sin alterar el equilibrio financiero,

informando de esta manera al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 9º: REFRENDARÁ** la presente Ordenanza la Secretaria Legislativa.

**ARTICULO 10º: COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, dese amplia difusión, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la IV Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2024

María Elizabeth Romanelli- Constanza Fantin

---

Expediente: N°035/HCDCH/2024

Sancionada: V Sesión Ordinaria 8/5/2024

Ordenanza N° 246/HCDCH/2024

Promulgada 22/5/2024

Decreto: 138/2024

**VISTO:**

La Ley N°55,

La Ordenanza N°197/2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar artículos sustanciales de la Ordenanza N° 197/2021; Que en el actual contexto económico que atraviesa el país, viviendo un proceso inflacionario que degrada los salarios de las familias, resulta necesario, desde el gobierno municipal, acompañar a los jóvenes de El Chaltén que se esfuerzan por llevar adelante sus estudios terciarios y/o universitarios;

**POR ELLO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO**  
**DELIBERANTE DE EL CHALTÉN**  
**SANCIONA CON FUERZA DE:**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE** el Artículo 2º de la Ordenanza N° 197/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: OBJETIVO. El sistema de Becas Municipal tiene por finalidad brindar apoyo a las personas estudiantes terciarias y/o universitarias de El Chaltén de entre 17 y 30 años, sea que cursen de manera presencial o bajo la modalidad virtual, para

acompañar y estimular la continuidad de los mismos cuando pudiere verse afectada por motivos económicos.

**ARTÍCULO 2º: MODIFIQUESE** el Artículo 4º de la Ordenanza N° 197/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 4º: RENOVACIÓN.** Las Becas Municipales se otorgarán por la totalidad del año calendario (12 meses) para el cual se ha aplicado. La renovación de las mismas no es automática, debiendo los sujetos de derecho realizar los trámites detallados en la presente Ordenanza para acceder a dicha renovación.

**ARTÍCULO 3º: MODIFIQUESE** el Artículo 6º de la Ordenanza N° 197/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 6º: IMPORTE.** El monto a otorgar mensualmente en concepto de Beca Municipal por cada sujeto de derecho será el equivalente a un 30% (treinta por ciento) correspondiente a un trabajador/a agrupado en la carrera administrativa, nivel D, tramo inicial, grado 1, tomando el monto que resulte de la suma de los ítems “Básico” y “Zona”.

**ARTÍCULO 4º: MODIFIQUESE** el Artículo 8º de la Ordenanza N° 197/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 8º: REQUISITOS.** Podrán acceder al sistema de Becas Municipales: Estudiantes terciarios y/o universitarios de entre 17 a 30 años que residan en El Chaltén, que inicien o estén cursando de manera presencial o virtual sus estudios en establecimientos públicos de gestión estatal. Estudiantes terciarios y/o universitarios de entre 17 a 30 años que residan en El Chaltén, que inicien o estén cursando estudios de manera presencial o virtual en instituciones privadas oficialmente reconocidas, siempre que la carrera elegida no se dicte en instituciones públicas de gestión estatal.

**ARTÍCULO 5º: MODIFIQUESE** el Artículo 11º de la Ordenanza N° 197/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 11º: ADJUDICACIÓN.** La Autoridad de Aplicación reglamentará la asignación de las Becas

Municipales, que deberá surgir de una selección que se llevará a cabo entre las personas solicitantes y hasta agotar los fondos establecidos en el Presupuesto Municipal para el Sistema de Becas de la Municipalidad de El Chaltén. En el caso de disponer de fondos en la partida presupuestaria correspondiente, la Autoridad de aplicación deberá reabrir el registro para nuevas inscripciones a los efectos de asignar nuevas becas.

**ARTÍCULO 6º: DERÓGUESE** el Artículo 13º de la Ordenanza N° 197/2021.

**ARTÍCULO 7º: MODIFÍQUESE** el Artículo 16º de la Ordenanza N° 197/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 16º: FINANCIAMIENTO.** El Fondo Municipal de Becas será compuesto mensualmente sobre el equivalente a 5 (cinco) sueldos de un trabajador/a agrupado en la carrera administrativa, nivel D, tramo inicial, grado 1, tomando como base el monto que resulte de la suma de los ítems “Básico” y “Zona”.

**ARTÍCULO 8º: Cláusula transitoria.** Se establece un plazo de treinta (30) días para que la autoridad de aplicación reevalúe, con el nuevo articulado establecido en la presente Ordenanza, a los solicitantes y beneficiarios del Sistema de Becas Municipales que hayan sido excluidos como becarios en el año en curso.

**ARTÍCULO 9º: REFRENDARÁ** la presente Ordenanza la Secretaría Legislativa.

**ARTÍCULO 10º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, dése amplia difusión, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la V Sesión Ordinaria del día 08 de mayo de 2024

María Elizabeth Romanelli- Constanza Fantin

---

EXpte N° 071/2023

SANCIONADA: 20/12/2023

ORDENANZA N° 215/2022

ORDENANZA MODIFICATORIA 230/2023

VETO PARCIAL ART 6º.POR DECRETO N°09,  
08/01/2024

**POR ELLO:  
EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE EL CHALTEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

Artículo 1º: modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza 215/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: Serán objetivos de la presente Ordenanza promover y garantizar el acompañamiento integral a personas en situación de violencia por razones de género, haciendo hincapié en su autonomía económica, mediante el otorgamiento de una asistencia económica destinada a cubrir gastos esenciales de reconstrucción de un proyecto de vida autónomo y libre de violencia, o bien el pago directo por parte de la autoridad de aplicación de los gastos de alojamiento, comida y traslados en casos de extrema urgencia, que requieran abordaje inmediato”.

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 6º de la Ordenanza N° 215/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º: Podrán acceder a la asistencia económica aquí establecida, todas aquellas personas mayores de edad que se encuentren en situación de violencia por razones de género extremo que deberá ser acreditado mediante un informe social o reseña situacional de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén”.-

“Artículo 6º: Podrán acceder a la asistencia económica aquí establecida, todas aquellas personas mayores de edad que se encuentren en situación de violencia por razones de género extremo que deberá ser acreditado mediante un informe social o reseña situacional de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén”.-

Artículo 3º: Reemplácese el artículo 9º de la Ordenanza N° 215/2022 por el siguiente texto:

“Artículo 9º: Facúltese a la Secretaría de Políticas Sociales, en los casos de extrema urgencia que

requieran abordaje inmediato, afrontar el pago directo de los gastos de alojamiento, comida y/o traslados de la/s persona/s asistida/s, a cuyo efecto contará con disponibilidad de un fondo fijo.

Artículo 4º: Reemplácese el artículo 10º de la Ordenanza N° 215/2022 por el siguiente texto:

“Artículo 10º: El fondo fijo estará conformado por la suma equivalente a 1.250 módulos mensuales, según cita la Ordenanza N° 131 y sus modificatorias aplicadas a la partida de gastos estipulada en el Artículo 3º de la Ordenanza 215/2022. Dicha partida se renovará automáticamente sumándose al remanente mensual el monto necesario para completar los 1.250 módulos. Los fondos no utilizados no serán acumulables para períodos posteriores”.

Artículo 5º: Incorpórese el artículo 11º a la Ordenanza N° 215/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11º: La administración del fondo fijo recaerá en la autoridad de aplicación, quien rendirá ante la Secretaría de Recursos Económicos, con copia al Honorable Concejo Deliberante, las erogaciones realizadas mediante la presentación de la documentación respaldatoria, que compruebe el destino de los fondos según lo exige el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz. Junto acompañará la misma, una nota de remisión en carácter de declaración jurada, que detalle los datos de la operadora facilitadora acompañante suscripta por el funcionario a cargo de la Secretaría de Políticas Sociales en la que informe las características del caso, preservando la identidad de la/s persona/s asistida/s”.

Artículo 6º: Incorpórese Artículo 12º. COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XVII Sesión Ordinaria del día 20 de diciembre de 2023

María Elizabeth Romanelli- Constanza Fantin

---

---

María Elizabeth Romanelli- Constanza Fantin

**ANEXO III**  
**PLAN DE OBRAS PUBLICAS**

<b>IMPUTACION</b>	<b>OBRA</b>	<b>SUBTOTAL</b>
<b>5.1</b>	<b>CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO</b>	<b>\$ 509.846.705,75</b>
1	AMPLIACION INVERNADERO CONVENIO CONVENIO ESPECIFICO	\$ 4.430.278,21
2	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI CONVENIO ETAPA II	\$ 339.066.427,54
3	PUESTA EN VALOR CAPILLA DEL ESCALADOR	\$ 15.000.000,00
4	AMPLIACION Y REMODELACION SALA DE MUSCULACION	\$ 44.800.000,00
5	NUEVO NUCLEO SANITARIO TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 39.000.000,00
6	AMPLIACION DE CABANAS EN PLANTA ESTABLE	\$ 17.550.000,00
7	ESPACIO RECREATIVO Y DEPORTIVO	\$ 50.000.000,00
<b>5.2</b>	<b>CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>\$ 149.500.000,00</b>
1	REFACCION Y PUESTA EN VALOR PLAZA PRINCIPAL	\$ 25.000.000,00
2	REMODELACION PLAZA SALUDABLE	\$ 12.000.000,00
4	PASEO RIVERA RIO DE LAS VUELTAS	\$ 47.500.000,00
5	DEMARCACION Y BACHEO VIAL	\$ 20.000.000,00
6	PASEO DE PRODUCTORES Y ARTESANOS	\$ 45.000.000,00
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 659.346.705,75</b>

**ANEXO IV**

**DETALLE DE PERSONAL**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**I. AUTORIDADES SUPERIORES (ELECTAS Y DESIGNADAS)**

<b>2024</b>		
<b>FUNCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>SUBTOTAL</b>
Intendente	1	
Secretario Privado Intendente	1	
Secretarios Ejecutivos	9	
Subsecretario	0	
Directores Ejecutivos	18	
Contador Municipal	1	
Tesorero Municipal	1	
Asesor Legal	1	
		<b>32</b>

**II. PLANTA PERMANENTE**

<b>ENCUADRE CCT</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>SUBTOTAL</b>
A.ADM-N.D1-T.A-G.9	18	
A.ADM-N.D1-T.INC-G.2	54	
A.OP-N.D-T.A-G.9	8	

A.OP-N.D-T.INC-G.6
A.OP-N.D-T.INC-G.1
A.TEC-N.B-T.INT-G.8
A.TEC-N.C-T.INC-G.2
A.PROF-N.A1-T.INC-G.1
A.PROF-N.A1-T.INT-G.7
A.PROF-N.A1-T.INC-G.2

37
27
1
2
1
1
1

150

### III. PLANTA TEMPORARIA

(TRANSICION A PLANTA TRANSITORIA CCT)

FUNCION
Categoría 24
Categoría 23
Categoría 22
Categoría 21
Categoría 20
Categoría 19
Categoría 18
Categoría 17
Categoría 16
Categoría 14

CANTIDAD	SUBTOTAL
1	
1	
1	
3	
1	
1	
2	
2	
2	
6	

20

<b>TOTAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO</b>
-------------------------------------

202
-----

#### **DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL**

##### **I. PERSONAL POLITICO**

<b>FUNCION</b>
Concejales Municipales
Secretario Legislativo
Prosecretario
Asesor del H.C.D
Secretario de Bloque
Secretario Privado de Concejal
Auxiliar Administrativo de Bloque

<b>CANTIDAD</b>	<b>SUBTOTAL</b>
5	
1	
1	
1	
4	
0	
4	
	16

##### **II. PERSONAL POLITICO**

<b>FUNCION (Director)</b>
Administración General
Prensa, Protocolo y Ceremonial
Diario de Sesiones

<b>CANTIDAD</b>	<b>SUBTOTAL</b>
1	
1	
1	

Coordinación e información legislativa	1	4
--	---	---

### III. PERSONAL PERMANENTE

ENCUADRE CCT	CANTIDAD	SUBTOTAL
A.ADM-N.D1-T.INT-G.2	5	
A.ADM-N.D1-T.INC-G.1	4	
A.ADM-N.D-T.INC-G.1	1	
A.OP-N.D-T.INC-G.1	2	

ENCUADRE CCT TRANSITORIA	CANTIDAD	SUBTOTAL
A.ADM-N.D1-T.INC-G.1	0	
A.OP-N.D1-T.INC-G.1	0	
A.TEC-N.D1-T.INC-G.1	0	
A.PROF-N.A1-T.INC-G.1	0	

TOTAL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO	SUBTOTAL	32
---------------------------------	----------	----

### JUZGADO DE FALTAS

### I. PERSONAL POLITICO

FUNCION	CANTIDAD

Juez de Faltas	1	
Juez Subrogante	1	
Secretario Privado	1	
3		

### III. PERSONAL CONTRATADO

FUNCION	CATEGORIA	CANTIDAD	SUBTOTAL
Administrativos			0
<b>TOTAL JUZGADO DE FALTAS</b>			3
<b>TOTAL PERSONAL</b>			237

**Planilla Resultado del Ejercicio**

<b>TOTAL GENERAL DE RECURSOS</b>	<b>%</b>	<b>\$ 2.845.271.175,29</b>
----------------------------------	----------	----------------------------

1- INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.810.771.175,29
2- INGRESOS NO CORRIENTES	\$ 19.500.000,00
3- CUENTAS ESPECIALES	\$ 15.000.000,00

<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS</b>	<b>%</b>	<b>\$ 2.845.271.175,29</b>
--------------------------------	----------	----------------------------

**CAPITULO I - CONCEJO DELIBERANTE** **10,03%**

PERSONAL	\$ 188.191.836,28
BIENES DE CONSUMO	\$ 15.461.233,50
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 39.730.600,00
BIENES DE USO	\$ 34.000.000,00
TRABAJOS PUBLICOS	\$ -
BIENES PREEXISTENTES	\$ -
TRANSFERENCIAS	\$ 8.000.000,00
OTROS GASTOS Y/O EGRESOS	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 285.383.669,78</b>

**CAPITULO II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO** **89,97%**

PERSONAL	\$ 956.000.000,00
BIENES DE CONSUMO	\$ 349.581.454,04
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 470.397.033,02
BIENES DE USO	\$ 55.257.485,30
TRABAJOS PUBLICOS	\$ 659.346.705,75
BIENES PREEXISTENTES	\$ -
TRANSFERENCIAS	\$ 34.652.413,70
OTROS GASTOS Y/O EGRESOS	\$ 34.652.413,70
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.559.887.505,51</b>

<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 0,00</b>
--------------------------------	----------------

**PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FINANCIERO 2024**



**ANEXO I**  
**PRESUPUESTO DE RECURSOS**

		<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	\$ 2.845.271.175,29
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	\$ 2.810.771.175,29	
<b>1.1</b>	<b>DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL</b>	\$ 521.165.116,54	
<b>1.1.1</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	\$ 465.498.416,79	
1.1.01	Impuesto patente automotor	\$ 98.467.124,65	
1.1.02	Venta ambulante	\$ 430.001,40	
1.1.03	Aprobación planos y derechos de construcción	\$ 21.350.000,00	
1.1.04	Licencia de conducir	\$ 14.251.696,77	
1.1.05	Impuesto inmobiliario	\$ 82.856.603,31	
1.1.06	Alquiler terminal de omnibus	\$ 21.465.287,31	
1.1.07	Certificados y libreta sanitaria	\$ 3.654.580,50	
1.1.08	Alquiler maquinaria	\$ -	
1.1.09	Habilitación comercial y expendio de bebidas alcohólicas	\$ 109.825.529,07	
1.1.10	Licencias de taxis y remises	\$ 12.415.000,00	
1.1.11	Gas	\$ -	
1.1.12	Canon de pasajeros	\$ -	
1.1.13	Varios	\$ 100.782.593,78	
<b>1.1.2</b>	<b>DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR</b>	\$ 55.666.699,75	
1.1.2.01	Saldos en cuenta corriente	\$ 55.666.699,75	
1.1.2.02	Saldos en efectivo	\$ -	
<b>1.2</b>	<b>DE OTRAS JURISDICCIÓNES</b>	\$ 2.174.737.369,93	
1.2.1	Coparticipación Provincial	\$ 707.056.219,81	
1.2.2	Coparticipación Nacional	\$ 554.845.036,70	
1.2.3	Convenios	\$ 609.796.705,75	
1.2.4	Aportes no reintegrables	\$ 104.558.138,75	
1.2.5	Coparticipación Nacional - Fondo Federal Solidario	\$ -	
1.2.6	Depósito LEY 3117	\$ 533.038,23	
1.2.7	Depósito regalías gas y petróleo	\$ 175.156.951,63	
1.2.8	Convenio London Suplay	\$ 15.105.391,65	
1.2.9	Otros	\$ 7.685.887,41	
<b>1.3</b>	<b>DE FUENTES FINANCIERAS</b>	\$ 114.868.688,82	
	Intereses	\$ 114.868.688,82	
<b>2</b>	<b>INGRESOS NO CORRIENTES</b>	\$ 19.500.000,00	
<b>2.1</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS FIJOS</b>	\$ 19.500.000,00	
2.1.1	Ventas de Tierras Municipales	\$ 19.500.000,00	
2.1.2	Ventas de bienes de rezago	\$ -	
2.1.3	Otros	\$ -	

**ANEXO II**  
**CAPITULO I - CONCEJO DELIBERANTE**

<b>TOTAL DE EROGACIONES CONCEJO DELIBERANTE</b>		<b>\$ 285.383.669,78</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>\$ 188.191.836,28</b>
<b>1.1</b>	<b>PLANTA PERMANENTE</b>	<b>\$ 106.978.137,34</b>
1.1.1	Retribución del cargo	\$ 65.793.213,82
1.1.2	Retribuciones a personal directivo y de control	\$ -
1.1.3	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 20.987.332,51
1.1.4	Sueldo anual complementario	\$ 10.191.367,99
1.1.5	Otros gastos en personal	\$ -
1.1.6	Contribuciones patronales	\$ 10.006.223,02
1.1.7	Complementos	\$ -
<b>1.2</b>	<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>	<b>\$ 76.213.698,94</b>
1.2.1	Retribución del cargo	\$ 45.050.920,51
1.2.2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 10.799.151,00
1.2.3	Sueldo anual complementario	\$ 10.298.777,88
1.2.4	Otros gastos en personal	\$ -
1.2.5	Contribuciones patronales	\$ 10.064.849,55
1.2.6	Complementos	\$ -
1.2.7	Contratos especiales	\$ -
<b>1.3</b>	<b>SERVICIOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>\$ 5.000.000,00</b>
1.3.1	Retribuciones extraordinarias (horas extras)	\$ 5.000.000,00
<b>1.4</b>	<b>ASIGNACIONES FAMILIARES</b>	<b>\$ -</b>
<b>1.5</b>	<b>ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>2</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 15.461.233,50</b>
<b>2.1</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES</b>	<b>\$ 3.000.000,00</b>
2.1.1	Alimentos para personas	\$ 3.000.000,00
2.1.2	Alimentos para animales	\$ -
2.1.3	Productos pecuarios	\$ -
2.1.4	Productos agroforestales	\$ -
2.1.5	Madera, corcho y sus manufacturas	\$ -
2.1.9	Otros no especificados precedentemente (N.E.P.)	\$ -
<b>2.2</b>	<b>TEXTILES Y VESTUARIOS</b>	<b>\$ -</b>
2.2.1	Hilados y telas	\$ -
2.2.2	Prendas de vestir	\$ -
2.2.3	Confecciones textiles	\$ -
2.2.9	Otros n.e.p.	\$ -
<b>2.3</b>	<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS</b>	<b>\$ 3.230.000,00</b>
2.3.1	Papel de escritorio y cartón	\$ 1.200.000,00
2.3.2	Papel para computación	\$ -
2.3.3	Productos de artes gráficas	\$ 2.000.000,00
2.3.4	Productos de papel y cartón	\$ -
2.3.5	Libros, revistas y periódicos	\$ -
2.3.6	Textos de enseñanza	\$ -
2.3.7	Especies timbradas y valores	\$ -
2.3.9	Otros n.e.p.	\$ 30.000,00
<b>2.4</b>	<b>PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO</b>	<b>\$ -</b>
2.4.1	Cueros y pieles	\$ -
2.4.2	Artículos de cuero	\$ -
2.4.3	Artículos de caucho	\$ -
2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire	\$ -
2.4.9	Otros n.e.p.	\$ -

<b>2.5</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	<b>\$ 2.300.000,00</b>
2.5.1	Compuestos químicos	\$ 200.000,00
2.5.2	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ -
2.5.3	Abonos y fertilizantes	\$ -
2.5.4	Insecticidas, fumigantes y otros	\$ -
2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 2.000.000,00
2.5.6	Combustibles y lubricantes	\$ -
2.5.7	Específicos veterinarios	\$ -
2.5.8	Productos de material plástico	\$ 100.000,00
2.5.9	Otros n.e.p.	
<b>2.6</b>	<b>PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS</b>	<b>\$ 2.500.000,00</b>
2.6.1	Productos de arcilla y cerámica	\$ -
2.6.2	Productos de vidrio	\$ 500.000,00
2.6.3	Productos de loza y porcelana	\$ -
2.6.4	Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ -
2.6.5	Cemento, cal y yeso	\$ 1.500.000,00
2.6.9	Otros n.e.p.	\$ 500.000,00
<b>2.7</b>	<b>PRODUCTOS METALICOS</b>	<b>\$ 1.824.000,00</b>
2.7.1	Productos ferrosos	\$ 800.000,00
2.7.2	Productos no ferrosos	\$ -
2.7.3	Material de seguridad	\$ -
2.7.4	Estructuras metálicas acabadas	\$ -
2.7.5	Herramientas menores	\$ 1.000.000,00
2.7.9	Otros n.e.p.	\$ 24.000,00
<b>2.8</b>	<b>MINERALES</b>	<b>\$ -</b>
2.8.1	Minerales metálicos	\$ -
2.8.2	Petróleo crudo y gas natural	\$ -
2.8.3	Carbón mineral	\$ -
2.8.4	Piedra, arcilla y arena	\$ -
2.8.9	Otros n.e.p.	\$ -
<b>2.9</b>	<b>OTROS BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 2.607.233,50</b>
2.9.1	Elementos de limpieza	\$ -
2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 1.000.000,00
2.9.3	Útiles y materiales eléctricos	\$ 500.000,00
2.9.4	Utensilios de cocina y comedor	\$ -
2.9.5	Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio	\$ -
2.9.6	Repuestos y accesorios	\$ 1.000.000,00
2.9.9	Otros n.e.p.	\$ 107.233,50
<b>3</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 39.730.600,00</b>
<b>3.1</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>\$ 10.000,00</b>
3.1.1	Energía eléctrica	\$ -
3.1.2	Aguas	\$ -
3.1.3	Gas	\$ -
3.1.4	Teléfonos, télex y telefax	\$ 10.000,00
3.1.5	Correos y telégrafo	\$ -
3.1.9	Otros n.e.p.	\$ -
<b>3.2</b>	<b>ALQUILERES Y DERECHOS</b>	<b>\$ -</b>
3.2.1	Alquiler de edificios y locales	\$ -
3.2.2	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ -
3.2.3	Alquiler de equipos de computación	\$ -
3.2.4	Alquiler de fotocopiadoras	\$ -
3.2.5	Arrendamiento de tierras y terrenos	\$ -
3.2.6	Derechos de bienes intangibles	\$ -
3.2.9	Otros n.e.p.	\$ -

<b>3.3</b>	<b>MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA</b>	<b>\$ 7.500.000,00</b>
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 6.000.000,00
3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ -
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 1.500.000,00
3.3.4	Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	\$ -
3.3.5	Limpieza, aseo y fumigación	\$ -
3.3.6	Mantenimiento de sistemas informáticos	\$ -
3.3.9	Otros n.e.p.	\$ -
<b>3.4</b>	<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</b>	<b>\$ 16.135.100,00</b>
3.4.1	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ -
3.4.2	Médicos y sanitarios	\$ -
3.4.3	Jurídicos	\$ 5.773.500,00
3.4.4	Contabilidad y auditoría	\$ -
3.4.5	De capacitación	\$ 3.000.000,00
3.4.6	De informática y sistemas computarizados	\$ 6.361.600,00
3.4.9	Otros n.e.p.	\$ 1.000.000,00
<b>3.5</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>\$ -</b>
3.5.1	Transporte	\$ -
3.5.2	Almacenamiento	\$ -
3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ -
3.5.4	Primas y gastos de seguros	\$ -
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios	\$ -
3.5.6	Internet	\$ -
3.5.9	Otros n.e.p.	\$ -
<b>3.6</b>	<b>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>	<b>\$ 2.000.000,00</b>
<b>3.7</b>	<b>PASAJES Y VIATICOS</b>	<b>\$ 13.785.500,00</b>
3.7.1	Pasajes	\$ -
3.7.2	Viáticos	\$ 12.000.000,00
3.7.9	Otros n.e.p.	\$ 1.785.500,00
<b>3.8</b>	<b>IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS</b>	<b>\$ -</b>
3.8.1	Impuestos	\$ -
3.8.2	Suprimido por Decreto N° 107/07	\$ -
3.8.3	Derechos y tasas	\$ -
3.8.4	Multas y recargos	\$ -
3.8.5	Regalías	\$ -
3.8.6	Juicios y mediaciones	\$ -
3.8.9	Otros n.e.p.	\$ -
<b>3.9</b>	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$ 300.000,00</b>
3.9.1	Servicios de ceremonial	
3.9.2	Gastos reservados	
3.9.3	Servicios de vigilancia	
3.9.4	Servicios de buffet	
3.9.5	Prácticas o Pasantías rentadas	
3.9.9	Otros n.e.p.	\$ 300.000,00
<b>4</b>	<b>BIENES DE USO</b>	<b>\$ 34.000.000,00</b>
<b>4.1</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>\$ 34.000.000,00</b>
4.1.1	Maquinaria y equipo de producción	\$ -
4.1.2	Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ -
4.1.3	Equipo sanitario y de laboratorio	\$ -
4.1.4	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 2.000.000,00
4.1.5	Equipo educacional y recreativo	\$ -
4.1.6	Equipo para computación	\$ 20.000.000,00
4.1.7	Equipo de oficina y muebles	\$ 10.000.000,00
4.1.8	Herramientas y repuestos mayores	\$ -
4.1.9	Equipos varios	\$ 2.000.000,00

<b>4.2</b>	<b>EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>4.3</b>	<b>LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>4.4</b>	<b>OBRAS DE ARTE</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>4.5</b>	<b>SEMOVIENTES</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>4.6</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
4.6.1	Programas de computación	\$	-
4.6.2	Otros activos intangibles	\$	-
<b>4.7</b>	<b>OTROS BIENES DE USO</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>5</b>	<b>TRABAJOS PUBLICOS</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
5.1	Construcciones en bienes de dominio privado	\$	-
5.2	Construcciones en bienes de dominio público	\$	-
<b>6</b>	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
6.1	Tierras y terrenos	\$	-
6.2	Edificios e instalaciones	\$	-
6.3	Otros bienes preeistentes	\$	-
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$</b>	<b>8.000.000,00</b>
<b>7.1</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$</b>	<b>8.000.000,00</b>
7.1.1	Jubilaciones y/o retiros	\$	-
7.1.2	Pensiones	\$	-
7.1.3	Becas	\$	8.000.000,00
7.1.4	Ayudas sociales a personas	\$	-
7.1.5	Transferencias a instituciones de enseñanza	\$	-
7.1.6	Transferencias para actividades científicas o académicas	\$	-
7.1.7	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$	-
7.1.8	Transferencias a cooperativas		
7.1.9	Transferencias a empresas privadas	\$	-
<b>8</b>	<b>OTROS GASTOS Y/O EGRESOS</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
8.1	Programa municipal Chalten trabaja y produce Ord N° 124/2020		
8.2	Otros Egresos nep	\$	-

**ANEXO II**  
**CAPITULO II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

<b>TOTAL DE EROGACIONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO</b>		<b>\$ 2.559.887.505,51</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>\$ 956.000.000,00</b>
<b>1.1</b>	<b>PLANTA PERMANENTE</b>	<b>\$ 419.869.914,06</b>
1.1.1	Retribución del cargo	\$ 388.599.461,66
1.1.2	Retribuciones a personal directivo y de control	\$ -
1.1.3	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 15.091.107,36
1.1.4	Sueldo anual complementario	\$ 12.011.317,44
1.1.5	Otros gastos en personal	\$ -
1.1.6	Contribuciones patronales	\$ 4.168.027,60
1.1.7	Complementos	\$ -
<b>1.2</b>	<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>	<b>\$ 507.877.445,14</b>
1.2.1	Retribución del cargo	\$ 200.099.267,88
1.2.2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 301.089.764,50
1.2.3	Sueldo anual complementario	\$ 5.739.908,54
1.2.4	Otros gastos en personal	\$ -
1.2.5	Contribuciones patronales	\$ 948.504,22
1.2.6	Complementos	\$ -
1.2.7	Contratos especiales	\$ -
<b>1.3</b>	<b>SERVICIOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>\$ 28.252.640,80</b>
1.3.1	Retribuciones extraordinarias (horas extras)	\$ 28.252.640,80
<b>1.4</b>	<b>ASIGNACIONES FAMILIARES</b>	<b>\$ -</b>
<b>1.5</b>	<b>ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>2</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 349.581.454,04</b>
<b>2.1</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES</b>	<b>\$ 108.635.233,80</b>
2.1.1	Alimentos para personas	\$ 97.653.015,50
2.1.2	Alimentos para animales	\$ -
2.1.3	Productos pecuarios	\$ 70.300,00
2.1.4	Productos agroforestales	\$ 1.811.194,80
2.1.5	Madera, corcho y sus manufaturas	\$ 9.100.723,50
2.1.9	Otros no especificados precedentemente (N.E.P.)	\$ -
<b>2.2</b>	<b>TEXTILES Y VESTUARIOS</b>	<b>\$ 23.785.028,40</b>
2.2.1	Hilados y telas	\$ 520.282,00
2.2.2	Prendas de vestir	\$ 22.173.468,90
2.2.3	Confecciones textiles	\$ 995.751,00
2.2.9	Otros n.e.p.	\$ 95.526,50
<b>2.3</b>	<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS</b>	<b>\$ 12.327.051,00</b>
2.3.1	Papel de escritorio y cartón	\$ 1.500.000,00
2.3.2	Papel para computación	\$ -
2.3.3	Productos de artes gráficas	\$ 8.465.773,80
2.3.4	Productos de papel y cartón	\$ 2.105.720,00
2.3.5	Libros, revistas y periódicos	\$ -
2.3.6	Textos de enseñanza	\$ -
2.3.7	Especies timbradas y valores	\$ -
2.3.9	Otros n.e.p.	\$ 255.557,20

<b>2.4</b>	<b>PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO</b>	<b>\$ 25.025.000,00</b>
24.1	Cueros y pieles	\$ -
24.2	Artículos de cuero	\$ -
24.3	Artículos de caucho	\$ 25.000,00
24.4	Cubiertas y cámaras de aire	\$ 25.000.000,00
24.9	Otros n.e.p.	\$ -
<b>2.5</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	<b>\$ 82.600.083,00</b>
25.1	Compuestos químicos	\$ 1.219.751,20
25.2	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 832.570,80
25.3	Abonos y fertilizantes	\$ 918.000,00
25.4	Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 500.000,00
25.5	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 4.006.616,70
25.6	Combustibles y lubricantes	\$ 70.198.774,30
25.7	Específicos veterinarios	\$ 182.690,60
25.8	Productos de material plástico	\$ 4.697.402,40
25.9	Otros n.e.p.	\$ 44.277,00
<b>2.6</b>	<b>PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS</b>	<b>\$ 3.511.631,10</b>
26.1	Productos de arcilla y cerámica	\$ 40.378,10
26.2	Productos de vidrio	\$ 525.240,00
26.3	Productos de loza y porcelana	\$ 75.760,00
26.4	Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 35.525,00
26.5	Cemento, cal y yeso	\$ 2.777.468,00
26.9	Otros n.e.p.	\$ 57.260,00
<b>2.7</b>	<b>PRODUCTOS METALICOS</b>	<b>\$ 17.115.749,00</b>
27.1	Productos ferrosos	\$ 8.229.091,20
27.2	Productos no ferrosos	\$ 1.075.827,50
27.3	Material de seguridad	\$ 375.925,30
27.4	Estructuras metálicas acabadas	\$ 2.069.694,00
27.5	Herramientas menores	\$ 4.464.860,40
27.9	Otros n.e.p.	\$ 900.350,60
<b>2.8</b>	<b>MINERALES</b>	<b>\$ 850.626,00</b>
28.1	Minerales metalíferos	\$ -
28.2	Petróleo crudo y gas natural	\$ -
28.3	Carbón mineral	\$ 433.775,20
28.4	Piedra, arcilla y arena	\$ 306.850,80
28.9	Otros n.e.p.	\$ 50.000,00
<b>2.9</b>	<b>OTROS BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 75.731.051,74</b>
29.1	Elementos de limpieza	\$ 22.199.611,70
29.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 6.500.243,44
29.3	Útiles y materiales eléctricos	\$ 5.656.207,60
29.4	Utensilios de cocina y comedor	\$ 937.895,40
29.5	Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio	\$ 40.530,00
29.6	Repuestos y accesorios	\$ 29.874.342,90
29.9	Otros n.e.p.	\$ 10.522.220,70
<b>3</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 470.397.033,02</b>
<b>3.1</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>\$ 3.119.579,30</b>
31.1	Energía eléctrica	\$ -
31.2	Aguas	\$ -
31.3	Gas	\$ 2.892.550,00
31.4	Teléfonos, télex y telefax	\$ 226.629,30
31.5	Correos y telégrafo	\$ -
31.9	Otros n.e.p.	\$ -



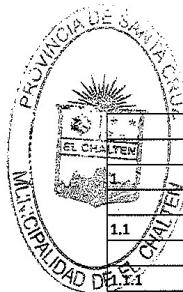
<b>3.2</b>	<b>ALQUILERES Y DERECHOS</b>	<b>\$ 75.124.000,00</b>
3.2.1	Alquiler de edificios y locales	\$ 3.124.000,00
3.2.2	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 72.000.000,00
3.2.3	Alquiler de equipos de computación	\$ -
3.2.4	Alquiler de fotocopiadoras	\$ -
3.2.5	Arrendamiento de tierras y terrenos	\$ -
3.2.6	Derechos de bienes intangibles	\$ -
3.2.7	Otros n.e.p.	\$ -
<b>3.3</b>	<b>MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA</b>	<b>\$ 21.823.885,50</b>
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 3.014.485,50
3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 10.000.000,00
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 8.809.400,00
3.3.4	Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	\$ -
3.3.5	Limpieza, aseo y fumigación	\$ -
3.3.6	Mantenimiento de sistemas informáticos	\$ -
3.3.9	Otros n.e.p.	\$ -
<b>3.4</b>	<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</b>	<b>\$ 123.774.779,72</b>
3.4.1	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 2.380.000,00
3.4.2	Médicos y sanitarios	\$ 22.000.000,00
3.4.3	Jurídicos	\$ 10.800.000,00
3.4.4	Contabilidad y auditoría	\$ 3.600.000,00
3.4.5	De capacitación	\$ 861.300,00
3.4.6	De informática y sistemas computarizados	\$ 24.000.000,00
3.4.9	Otros n.e.p.	\$ 60.133.479,72
<b>3.5</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>\$ 23.310.966,80</b>
3.5.1	Transporte	\$ 20.023.218,80
3.5.2	Almacenamiento	\$ -
3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ -
3.5.4	Primas y gastos de seguros	\$ 2.941.690,90
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios	\$ 346.057,10
3.5.6	Internet	\$ -
3.5.9	Otros n.e.p.	\$ -
<b>3.6</b>	<b>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>	<b>\$ 3.085.500,00</b>
<b>3.7</b>	<b>PASAJES Y VIATICOS</b>	<b>\$ 73.344.442,00</b>
3.7.1	Pasajes	\$ 6.885.972,90
3.7.2	Viáticos	\$ 43.424.251,40
3.7.9	Otros n.e.p.	\$ 23.034.217,70
<b>3.8</b>	<b>IMPUUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS</b>	<b>\$ 656.473,55</b>
3.8.1	Impuestos	\$ 656.473,55
3.8.2	Suprimido por Decreto N° 107/07	\$ -
3.8.3	Derechos y tasas	\$ -
3.8.4	Multas y recargos	\$ -
3.8.5	Regalías	\$ -
3.8.6	Juicios y mediaciones	\$ -
3.8.9	Otros n.e.p.	\$ -
<b>3.9</b>	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$ 146.157.406,15</b>
3.9.1	Servicios de ceremonial	\$ -
3.9.2	Gastos reservados	\$ -
3.9.3	Servicios de vigilancia	\$ -
3.9.4	Servicios de buffet	\$ -
3.9.5	Prácticas o Pasantías rentadas	\$ -
3.9.9	Otros n.e.p.	\$ 146.157.406,15



4.1	BIENES DE USO	\$ 55.257.485,30
4.1.1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 42.257.485,30
4.1.1.1	Maquinaria y equipo de producción	\$ 518.900,00
4.1.1.2	Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ -
4.1.1.3	Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 849.845,00
4.1.1.4	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 1.200.090,60
4.1.1.5	Equipo educacional y recreativo	\$ 9.624.356,90
4.1.1.6	Equipo para computación	\$ 10.712.515,00
4.1.1.7	Equipo de oficina y muebles	\$ 7.577.587,50
4.1.1.8	Herramientas y repuestos mayores	\$ 10.730.749,90
4.1.1.9	Equipos varios	\$ 1.043.440,40
4.2	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	\$ -
4.3	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	\$ -
4.4	OBRAS DE ARTE	\$ -
4.5	SEMOVIENTES	\$ -
4.6	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 12.000.000,00
4.6.1	Programas de computación	\$ 12.000.000,00
4.6.2	Otros activos intangibles	\$ -
4.7	OTROS BIENES DE USO	\$ 1.000.000,00
5	TRABAJOS PUBLICOS	\$ 659.346.705,75
5.1	Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 509.846.705,75
5.2	Construcciones en bienes de dominio público	\$ 149.500.000,00
6	BIENES PREEXISTENTES	\$ -
6.1	Tierras y terrenos	\$ -
6.2	Edificios e instalaciones	\$ -
6.3	Otros bienes preexistentes	\$ -
7	TRANSFERENCIAS	\$ 34.652.413,70
7.1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$ 34.652.413,70
7.1.1	Jubilaciones y/o retiros	\$ -
7.1.2	Pensiones	\$ -
7.1.3	Becas	\$ 8.535.813,50
7.1.4	Ayudas sociales a personas	\$ 7.049.431,89
7.1.5	Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ -
7.1.6	Transferencias para actividades científicas o académicas	\$ -
7.1.7	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 8.812.600,20
7.1.8	Transferencias a cooperativas	\$ 10.254.568,11
7.1.9	Transferencias a empresas privadas	\$ -
8	OTROS GASTOS Y/O EGRESOS	\$ 34.652.413,70
8.1	Programa Municipal Chaltén Trabaja y Produce Ord. N° 124/2020	\$ 29.414.094,60
8.2	Otros Egresos n.e.p.	\$ 5.238.319,10

## ANEXO DECRETO 104/24

**PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FINANCIERO 2024**



**ANEXO I  
PRESUPUESTO DE RECURSOS**

		TOTAL DE RECURSOS	\$ 2.845.271.175,29
1.	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.810.771.175,29	
1.1	DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	\$ 521.165.116,54	
1.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 465.498.416,79	
1.1.01	Impuesto patente automotor	\$ 98.467.124,65	
1.1.02	Venta ambulante	\$ 430.001,40	
1.1.03	Aprobación planos y derechos de construcción	\$ 21.350.000,00	
1.1.04	Licencia de conducir	\$ 14.251.696,77	
1.1.05	Impuesto inmobiliario	\$ 82.856.603,31	
1.1.06	Alquiler terminal de omnibus	\$ 21.465.287,31	
1.1.07	Certificados y libreta sanitaria	\$ 3.654.580,50	
1.1.08	Alquiler maquinaria	\$ -	
1.1.09	Habilitación comercial y expendio de bebidas alcohólicas	\$ 109.825.529,07	
1.1.10	Licencias de taxis y remises	\$ 12.415.000,00	
1.1.11	Gas	\$ -	
1.1.12	Canon de pasajeros	\$ -	
1.1.13	Varios	\$ 100.782.593,78	
1.1.2	DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	\$ 55.666.699,75	
1.1.2.01	Saldos en cuenta corriente	\$ 55.666.699,75	
1.1.2.02	Saldos en efectivo	\$ -	
1.2	DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 2.174.737.369,93	
1.2.1	Coparticipación Provincial	\$ 707.056.219,81	
1.2.2	Coparticipación Nacional	\$ 554.845.036,70	
1.2.3	Convenios	\$ 609.796.705,75	
1.2.4	Aportes no reintegrables	\$ 104.558.138,75	
1.2.5	Coparticipación Nacional - Fondo Federal Solidario	\$ -	
1.2.6	Depósito LEY 3117	\$ 533.038,23	
1.2.7	Depósito regalías gas y petróleo	\$ 175.156.951,63	
1.2.8	Convenio London Suplaly	\$ 15.105.391,65	
1.2.9	Otros	\$ 7.685.887,41	
1.3	DE FUENTES FINANCIERAS	\$ 114.868.688,82	
	Intereses	\$ 114.868.688,82	
2	INGRESOS NO CORRIENTES	\$ 19.500.000,00	
2.1	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ 19.500.000,00	
2.1.1	Ventas de Tierras Municipales	\$ 19.500.000,00	
2.1.2	Ventas de bienes de rezago	\$ -	
2.1.3	Otros	\$ -	

Maria Antonella Trejo  
Secretaria de Recursos Económicos  
Municipalidad de El Chaltén

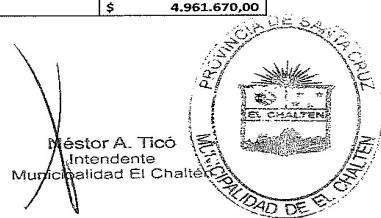
Nazareno Enrique RIVERO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de El Chaltén

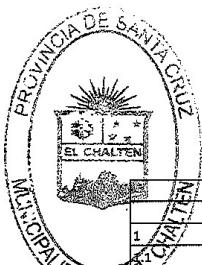
Néstor A. Tico  
Intendente  
Municipalidad El Chaltén

<b>3</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>\$ 15.000.000,00</b>
<b>3.1</b>	<b>CON EL GOBIERNO PROVINCIAL</b>	<b>\$ 10.038.330,00</b>
<b>3.1.1</b>	<b>CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION</b>	<b>\$ 10.038.330,00</b>
<b>3.1.1.01</b>	Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares	\$ 1.060.290,00
<b>3.1.1.02</b>	Convenio Servicio Integral de Limpieza	\$ 8.978.040,00
<b>3.1.1.03</b>	Convenio de Limpieza	\$ -
<b>3.2</b>	<b>CON EL GOBIERNO NACIONAL</b>	<b>\$ -</b>
<b>3.3</b>	<b>OTROS</b>	<b>\$ 4.961.670,00</b>

  
Mirita Antonella Trejo  
Secretaria de Recursos Económicos  
Municipalidad de El Chaltén

  
Nazareno Enrique RIVERO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de El Chaltén





**PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FINANCIERO 2024**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ANEXO II**

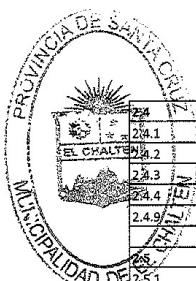
**CAPITULO II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

TOTAL DE EROGACIONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO		\$ 2.559.887.505,52
1	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	\$ 956.000.000,00
1.1	<b>PLANTA PERMANENTE</b>	\$ 419.869.914,06
1.1.1	Retribución del cargo	\$ 388.599.461,66
1.1.2	Retribuciones a personal directivo y de control	\$ -
1.1.3	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 15.091.107,36
1.1.4	Sueldo anual complementario	\$ 12.011.317,44
1.1.5	Otros gastos en personal	\$ -
1.1.6	Contribuciones patronales	\$ 4.168.027,60
1.1.7	Complementos	
1.2	<b>PERSONAL TEMPORARIO</b>	\$ 507.377.445,14
1.2.1	Retribución del cargo	\$ 200.099.267,88
1.2.2	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 301.089.764,50
1.2.3	Sueldo anual complementario	\$ 5.739.908,54
1.2.4	Otros gastos en personal	\$ -
1.2.5	Contribuciones patronales	\$ 948.504,22
1.2.6	Complementos	
1.2.7	Contratos especiales	
1.3	<b>SERVICIOS EXTRAORDINARIOS</b>	\$ 28.252.640,80
1.3.1	Retribuciones extraordinarias (horas extras)	\$ 28.252.640,80
1.4	<b>ASIGNACIONES FAMILIARES</b>	\$ -
1.5	<b>ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL</b>	\$ -
2	<b>Bienes de consumo</b>	\$ 349.581.454,04
2.1	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES</b>	\$ 408.635.239,80
2.1.1	Alimentos para personas	\$ 97.653.015,50
2.1.2	Alimentos para animales	\$ -
2.1.3	Productos pecuarios	\$ 70.300,00
2.1.4	Productos agroforestales	\$ 1.811.194,80
2.1.5	Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 9.100.723,50
2.1.9	Otros no especificados precedentemente (N.E.P.)	\$ -
2.2	<b>TEXTILES Y VESTUARIOS</b>	\$ 23.785.028,40
2.2.1	Hilados y telas	\$ 520.282,00
2.2.2	Prendas de vestir	\$ 22.173.468,90
2.2.3	Confecciones textiles	\$ 995.751,00
2.2.9	Otros n.e.p.	\$ 95.526,50
2.3	<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS</b>	\$ 12.327.051,00
2.3.1	Papel de escritorio y cartón	\$ 1.500.000,00
2.3.2	Papel para computación	\$ -
2.3.3	Productos de artes gráficas	\$ 8.465.773,80
2.3.4	Productos de papel y cartón	\$ 2.105.720,00
2.3.5	Libros, revistas y periódicos	\$ -
2.3.6	Textos de enseñanza	\$ -
2.3.7	Especies timbradas y valores	\$ -
2.3.9	Otros n.e.p.	\$ 255.557,20

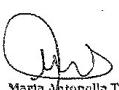
  
María Antonella Trejo  
Secretaria de Recursos Económicos  
Municipalidad de El Chaltén

  
Nazareno Enrique RIVERO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de El Chaltén

  
Nestor A. Ticó  
Intendente  
Municipalidad El Chaltén



2.4	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 25.025.000,00
2.4.1	Cueros y pieles	\$ -
2.4.2	Artículos de cuero	\$ -
2.4.3	Artículos de caucho	\$ 25.000,00
2.4.4	Cubiertas y cámaras de aire	\$ 25.000.000,00
2.4.9	Otros n.e.p.	\$ -
2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 82.600.083,00
2.5.1	Compuestos químicos	\$ 1.219.751,20
2.5.2	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 832.570,80
2.5.3	Abonos y fertilizantes	\$ 918.000,00
2.5.4	Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 500.000,00
2.5.5	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 4.006.616,70
2.5.6	Combustibles y lubricantes	\$ 70.198.774,30
2.5.7	Específicos veterinarios	\$ 182.690,60
2.5.8	Productos de material plástico	\$ 4.697.402,40
2.5.9	Otros n.e.p.	\$ 44.277,00
2.6	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	\$ 3.511.631,10
2.6.1	Productos de arcilla y cerámica	\$ 40.378,10
2.6.2	Productos de vidrio	\$ 525.240,00
2.6.3	Productos de loza y porcelana	\$ 75.760,00
2.6.4	Productos de cemento, asbesto y yeso	\$ 35.525,00
2.6.5	Cemento, cal y yeso	\$ 2.777.468,00
2.6.9	Otros n.e.p.	\$ 57.260,00
2.7	PRODUCTOS METÁLICOS	\$ 17.115.749,00
2.7.1	Productos ferrosos	\$ 8.229.091,20
2.7.2	Productos no ferrosos	\$ 1.075.827,50
2.7.3	Material de seguridad	\$ 375.925,30
2.7.4	Estructuras metálicas acabadas	\$ 2.069.694,00
2.7.5	Herramientas menores	\$ 4.464.860,40
2.7.9	Otros n.e.p.	\$ 900.350,60
2.8	MINERALES	\$ 850.626,00
2.8.1	Minerales metalíferos	\$ -
2.8.2	Petróleo crudo y gas natural	\$ -
2.8.3	Carbón mineral	\$ 493.775,20
2.8.4	Piedra, arcilla y arena	\$ 306.850,80
2.8.9	Otros n.e.p.	\$ 50.000,00
2.9	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 75.731.051,74
2.9.1	Elementos de limpieza	\$ 22.199.611,70
2.9.2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 6.500.243,44
2.9.3	Útiles y materiales eléctricos	\$ 5.656.207,60
2.9.4	Utensilios de cocina y comedor	\$ 937.895,40
2.9.5	Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio	\$ 40.530,00
2.9.6	Repuestos y accesorios	\$ 29.874.342,90
2.9.9	Otros n.e.p.	\$ 10.522.220,70
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 470.997.039,02
3.1	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 8.119.579,30
3.1.1	Energía eléctrica	\$ -
3.1.2	Aguas	\$ -
3.1.3	Gas	\$ 2.892.950,00
3.1.4	Teléfonos, télex y telefax	\$ 226.629,30
3.1.5	Correos y telégrafo	\$ -
3.1.9	Otros n.e.p.	\$ -

  
 María Antonella Trejo  
 Secretaría de Recursos Económicos  
 Municipalidad de El Chaltén

  
 Nazareno Enrique RIVERO  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de El Chaltén

  
 Estor A. Ticó  
 Intendente  
 Municipalidad El Chaltén



<b>3.2</b>	<b>ALQUILERES Y DERECHOS</b>	<b>\$ 75.124.000,00</b>
3.2.1	Alquiler de edificios y locales	\$ 3.124.000,00
3.2.2	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 72.000.000,00
3.2.3	Alquiler de equipos de computación	\$ -
3.2.4	Alquiler de fotocopiadoras	\$ -
3.2.5	Arrendamiento de tierras y terrenos	\$ -
3.2.6	Derechos de bienes intangibles	\$ -
3.2.7	Otros n.e.p.	\$ -
<b>3.3</b>	<b>MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA</b>	<b>\$ 21.823.885,50</b>
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 3.014.485,50
3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 10.000.000,00
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 8.809.400,00
3.3.4	Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	\$ -
3.3.5	Limpieza, aseo y fumigación	\$ -
3.3.6	Mantenimiento de sistemas informáticos	\$ -
3.3.9	Otros n.e.p.	\$ -
<b>3.4</b>	<b>SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES</b>	<b>\$ 123.774.779,72</b>
3.4.1	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 2.380.000,00
3.4.2	Médicos y sanitarios	\$ 22.000.000,00
3.4.3	Jurídicos	\$ 10.800.000,00
3.4.4	Contabilidad y auditoría	\$ 3.600.000,00
3.4.5	De capacitación	\$ 861.300,00
3.4.6	De informática y sistemas computarizados	\$ 24.000.000,00
3.4.9	Otros n.e.p.	\$ 60.133.479,72
<b>3.5</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>\$ 23.310.966,80</b>
3.5.1	Transporte	\$ 20.023.218,80
3.5.2	Almacenamiento	\$ -
3.5.3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ -
3.5.4	Primas y gastos de seguros	\$ 2.941.690,90
3.5.5	Comisiones y gastos bancarios	\$ 346.057,10
3.5.6	Internet	\$ -
3.5.9	Otros n.e.p.	\$ -
<b>3.6</b>	<b>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>	<b>\$ 3.085.500,00</b>
<b>3.7</b>	<b>PASAJES Y VIATICOS</b>	<b>\$ 73.344.442,00</b>
3.7.1	Pasajes	\$ 6.885.972,90
3.7.2	Viáticos	\$ 43.424.251,40
3.7.9	Otros n.e.p.	\$ 23.034.217,70
<b>3.8</b>	<b>IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS</b>	<b>\$ 656.473,55</b>
3.8.1	Impuestos	\$ 656.473,55
3.8.2	Suprimido por Decreto N° 107/07	\$ -
3.8.3	Derechos y tasas	\$ -
3.8.4	Multas y recargos	\$ -
3.8.5	Regalías	\$ -
3.8.6	Juicios y mediaciones	\$ -
3.8.9	Otros n.e.p.	\$ -
<b>3.9</b>	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$ 146.157.406,15</b>
3.9.1	Servicios de ceremonial	\$ -
3.9.2	Gastos reservados	\$ -
3.9.3	Servicios de vigilancia	\$ -
3.9.4	Servicios de buffet	\$ -
3.9.5	Prácticas o Pasantías rentadas	\$ -
3.9.9	Otros n.e.p.	\$ 146.157.406,15

  
 María Antonella Trejo  
 Secretaría de Recursos Económicos  
 Municipalidad de El Chaltén

  
 Nazareno Enrique RIVERO  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de El Chaltén

  
 Nestor A. TICO  
 Intendente  
 Municipalidad El Chaltén



<b>4</b>	<b>BIENES DE USO</b>	<b>\$ 55.257.485,30</b>
4.1	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>\$ 42.257.485,30</b>
4.1.1	Maquinaria y equipo de producción	\$ 518.900,00
4.1.2	Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ -
4.1.3	Equipo sanitario y de laboratorio	\$ 849.845,00
4.1.4	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 1.200.090,60
4.1.5	Equipo educacional y recreativo	\$ 9.624.356,90
4.1.6	Equipo para computación	\$ 10.712.515,00
4.1.7	Equipo de oficina y muebles	\$ 7.577.587,50
4.1.8	Herramientas y repuestos mayores	\$ 10.730.749,90
4.1.9	Equipos varios	\$ 1.043.440,40
4.2	<b>EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD</b>	<b>\$ -</b>
4.3	<b>LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES</b>	<b>\$ -</b>
4.4	<b>OBRAS DE ARTE</b>	<b>\$ -</b>
4.5	<b>SEMOVIENTES</b>	<b>\$ -</b>
4.6	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>\$ 12.000.000,00</b>
4.6.1	Programas de computación	\$ 12.000.000,00
4.6.2	Otros activos intangibles	\$ -
4.7	<b>OTROS BIENES DE USO</b>	<b>\$ 1.000.000,00</b>
5	<b>TRABAJOS PÚBLICOS</b>	<b>\$ 659.346.705,75</b>
5.1	Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 509.846.705,75
5.2	Construcciones en bienes de dominio público	\$ 149.500.000,00
6	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	<b>\$ -</b>
6.1	Tierras y terrenos	\$ -
6.2	Edificios e instalaciones	\$ -
6.3	Otros bienes preexistentes	\$ -
7	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>\$ 34.652.413,70</b>
7.1	<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 34.652.413,70</b>
7.1.1	Jubilaciones y/o retiros	\$ -
7.1.2	Pensiones	\$ -
7.1.3	Becas	\$ 8.535.813,50
7.1.4	Ayudas sociales a personas	\$ 7.049.431,89
7.1.5	Transferencias a instituciones de enseñanza	\$ -
7.1.6	Transferencias para actividades científicas o académicas	\$ -
7.1.7	Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	\$ 8.812.600,20
7.1.8	Transferencias a cooperativas	\$ 10.254.568,11
7.1.9	Transferencias a empresas privadas	\$ -
8	<b>OTROS GASTOS Y/O EGRESOS</b>	<b>\$ 34.652.413,70</b>
8.1	Programa Municipal Chaltén Trabaja y Produce Ord. N° 124/2020	\$ 29.414.094,60
8.2	Otros Egresos n.e.p.	\$ 5.238.319,10

María Antonella Trejo  
Secretaría de Recursos Económicos  
Municipalidad de El Chaltén

Nazareno Enrique RIVERO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de El Chaltén

Néstor A. Tico  
Intendente  
Municipalidad El Chaltén

**PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FINANCIERO 2024**

**ANEXO IV**  
**DETALLE DE PERSONAL**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**I. AUTORIDADES SUPERIORES (ELECTAS Y DESIGNADAS)**

FUNCION	2024	
	CANTIDAD	SUBTOTAL
Intendente	1	
Secretario Privado Intendente	1	
Secretarios Ejecutivos	9	
Subsecretario	0	
Directores Ejecutivos	18	
Contador Municipal	1	
Tesorero Municipal	1	
Asesor Legal	1	
		<b>32</b>

**II. PLANTA PERMANENTE**

ENCUADRE CCT	CANTIDAD	
		SUBTOTAL
A.ADM-N.D1-T.A-G.9	18	
A.ADM-N.D1-T.INC-G.2	54	
A.OP-N.D-T.A-G.9	8	
A.OP-N.D-T.INC-G.6	37	
A.OP-N.D-T.INC-G.1	27	
A.TEC-N.B-T.INT-G.8	1	
A.TEC-N.C-T.INC-G.2	2	
A.PROF-N.A1-T.INC-G.1	1	
A.PROF-N.A1-T.INT-G.7	1	
A.PROF-N.A1-T.INC-G.2	1	
		<b>150</b>

**III. PLANTA TEMPORARIA**

(TRANSICIÓN A PLANTA TRANSITORIA CCT)

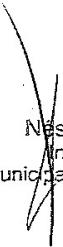
FUNCION	CANTIDAD	
		SUBTOTAL
Categoría 24	1	
Categoría 23	1	
Categoría 22	1	
Categoría 21	3	
Categoría 20	1	
Categoría 19	1	
Categoría 18	2	
Categoría 17	2	
Categoría 16	2	
Categoría 14	6	
		<b>20</b>

**TOTAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**202**

  
María Antonella Trejo  
Secretaría de Recursos Económicos  
Municipalidad de El Chaltén

  
Nazareno Enrique RIVERO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de El Chaltén

  
Nestor A. Ticó  
Intendente  
Municipalidad El Chaltén

**DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL****I. PERSONAL POLITICO**

FUNCION	CANTIDAD	SUBTOTAL
Concejales Municipales	5	
Secretario Legislativo	1	
Prosecretario	1	
Asesor del H.C.D	1	
Secretario de Bloque	4	
Secretario Privado de Concejal	0	
Auxiliar Administrativo de Bloque	4	
		16

**II. PERSONAL POLITICO**

FUNCION (Director)	CANTIDAD	SUBTOTAL
Administracion General	1	
Prensa, Protocolo y Ceremonial	1	
Diario de Sesiones	1	
Coordinación e informacion legislativa	1	
		4

**III. PERSONAL PERMANENTE**

ENCUADRE CCT	CANTIDAD	SUBTOTAL
A.ADM-N.D1-T.INT-G.2	5	
A.ADM-N.D1-T.INC-G.1	4	
A.ADM-N.D-T.INC-G.1	1	
A.OP-N.D-T.INC-G.1	2	
		12

ENCUADRE CCT TRANSITORIA	CANTIDAD	SUBTOTAL
A.ADM-N.D1-T.INC-G.1	0	
A.OP-N.D1-T.INC-G.1	0	
A.TEC-N.D1-T.INC-G.1	0	
A.PROF-N.A1-T.INC-G.1	0	
		0

TOTAL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO	SUBTOTAL
	32

**JUZGADO DE FALTAS****I. PERSONAL POLITICO**

FUNCION	CANTIDAD	SUBTOTAL
Juez de Faltas	1	
Juez Subrogante	1	
Secretario Privado	1	
		3

**III. PERSONAL CONTRATADO**

FUNCION	CATEGORIA	CANTIDAD	SUBTOTAL
Administrativos			0

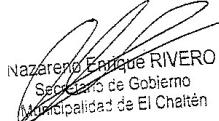
  

TOTAL JUZGADO DE FALTAS	SUBTOTAL
	3

TOTAL PERSONAL	SUBTOTAL
	237

  
 Martin Antonolla Trejo  
 Secretaria de Recursos Económicos  
 Municipalidad de El Chaltén

  
 Nazareno Enrique RIVERO  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de El Chaltén

  
 Nestor A. Ticó  
 Intendente  
 Municipalidad El Chaltén

